



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

12 DE JULIO DE 2016

No. 113

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Acuerdo por el que se establece el Programa de Regularización del Uso del Suelo de Establecimientos Mercantiles de Bajo Impacto Urbano de hasta 100 metros cuadrados de superficie construida, cuyos giros sean Abasto y Almacenamiento, Venta de Productos Básicos y de Especialidades, Administración y Asistencia Social 4

Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo por el que se modifican los Sistemas de Datos Personales del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México 13

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Aviso por el que se da a conocer el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Segundo Semestre del Año 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II, de fecha 30 de junio de 2016 19

Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se hace del conocimiento público el cambio de domicilio de las Oficinas de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México 21

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Nueva Imagen de las Placas de Matrícula, Tarjeta de Circulación y Calcomanía de Identificación para Automóviles de Uso Particular en la Ciudad de México 22

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Procuraduría General de Justicia

- ◆ Acuerdo A/016/2016 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal por el que se delegan facultades a las personas Titulares de las Subprocuradurías de Averiguaciones Previas Centrales, Desconcentradas y de Procesos 33

Coordinación General de Modernización Administrativa

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación del trámite denominado “Certificación Único de Zonificación de Uso de Suelo”, así como su Formato de Solicitud, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 35

Autoridad del Espacio Público

- ◆ Aviso por el que se emite el Programa Anual de Obra Pública para el Ejercicio Presupuestal 2016 41

Delegación Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el informe de los resultados de la Evaluación Interna 2015 del Programa Social “Ayudas Económicas para Realizar Eventos Deportivos, a cargo de la Delegación Milpa Alta del Ejercicio Fiscal 2015 42
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el informe de los resultados de la Evaluación Interna 2015 del Programa Social “Ayudas Económicas a Promotores del Deporte”, a cargo de la Delegación Milpa Alta del Ejercicio Fiscal 2015 65

Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que puede ser consultada la Evaluación Interna 2016 del Programa Vida/Amigo Captralir 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha primero de julio de dos mil dieciséis 91

Instituto de Verificación Administrativa

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrá ser consultado el Manual Específico de Operación del Consejo General del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal con Número de Registro MEO-36/200616-E-INVEADF-31/161215 92

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números DMH/LP/014/2016 y DMH/LP/015/2016.- Convocatoria DMH/LPN/006/2016.- Rehabilitación de mercados y Centros de Desarrollo Infantil 93
- ◆ **Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional Número IJCDMX/LPN/001/2016.- Convocatoria IJCDMX/LPN/001/2016.- Servicio de Producción Integral del Escenario, Backline y Extras, para la Cuarta Edición del Concierto “Semana de las Juventudes” a celebrarse en el Zócalo de la Ciudad de México 95
- ◆ **Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.-** Aviso de Fallo de Licitación Pública Nacional Número TSJCDMX/OM/LPN-001/2016 97

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Productos Integrales Office Paper, S.A. de C.V. 98
- ◆ Ticha Servicios de Mantenimiento, S.A. de C.V. 98
- ◆ **Edictos** 99
- ◆ Aviso 102



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DEL USO DEL SUELO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DE BAJO IMPACTO URBANO DE HASTA 100 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE CONSTRUIDA, CUYOS GIROS SEAN ABASTO Y ALMACENAMIENTO, VENTA DE PRODUCTOS BÁSICOS Y DE ESPECIALIDADES, ADMINISTRACIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL.

FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 15 fracción II, 16 fracción IV y 24 fracciones I, X y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4 fracción III, 7 fracciones I y VII, 42 fracción II, inciso a) párrafo segundo y Sexto Transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda el despacho de las materias relativas a la reordenación y desarrollo urbano que contemple la protección de los derechos a la Ciudad de México en beneficio de las generaciones presente y futuras de la Ciudad de México.

Que por virtud del Decreto por el que se reforma el artículo Sexto Transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 6 de septiembre de 2013 y con el propósito de fomentar y consolidar la actividad económica de la Ciudad de México, se establece como obligación para la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda emitir un Programa de Regularización del uso del suelo de establecimientos mercantiles de hasta 100 metros cuadrados de superficie construida, cuyos giros sean abasto y almacenamiento, venta de productos básicos y de especialidades, administración y asistencia social y sean de bajo impacto urbano, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Que de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los usos de bajo impacto urbano son aquellos que se realicen en establecimientos mercantiles y de servicio que no obstruyan la vía pública, no provoquen congestionamientos viales, no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos, no utilicen materiales peligrosos, no emitan humos ni ruidos perceptibles por los vecinos, cuenten con acceso directo a la vía pública y los procesos de comercialización que se desarrollen sean al menudeo;

Que el objeto del Programa de Regularización se refiere a inmuebles en los que se encuentren operando establecimientos mercantiles y no a inmuebles que se pretendan destinar a la operación de alguno de los giros que ahí se mencionan, por lo que en el contexto de la misma, la regularización permite la obtención del Certificado correspondiente para que el establecimiento de que se trate pueda funcionar sin que ello implique la modificación de los Programas de Desarrollo Urbano.

Que la aplicación del Programa de Regularización considera todos aquellos lineamientos que no contravengan lo establecido en los Programas de Desarrollo Urbano vigentes, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DEL USO DEL SUELO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DE BAJO IMPACTO URBANO DE HASTA 100 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE CONSTRUIDA, CUYOS GIROS SEAN ABASTO Y ALMACENAMIENTO, VENTA DE PRODUCTOS BÁSICOS Y DE ESPECIALIDADES, ADMINISTRACIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL.

PRIMERO.- Se expide el Acuerdo por el que se establece el Programa de Regularización del Uso del Suelo de Establecimientos Mercantiles de bajo impacto urbano de hasta 100 metros cuadrados de superficie construida, cuyos giros sean abasto y almacenamiento, venta de productos básicos y de especialidades, administración y asistencia social.

SEGUNDO.- Para efectos del Programa de Regularización del Uso del Suelo de Establecimientos Mercantiles de bajo impacto urbano de hasta 100 metros cuadrados de superficie construida, cuyos giros sean abasto y almacenamiento, venta de productos básicos y de especialidades, administración y asistencia social, se entiende por usos de bajo impacto urbano los que se realicen en establecimientos mercantiles y de servicio que no obstruyan la vía pública, no provoquen

congestionamientos viales, no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos, no utilicen materiales peligrosos, no emitan humos ni ruidos perceptibles por los vecinos, cuenten con acceso directo a la vía pública y los procesos de comercialización que se desarrollen sean al menudeo.

TERCERO.- Los giros que se podrán regularizar a través de este Programa de Regularización del Uso del Suelo de Establecimientos Mercantiles de bajo impacto urbano de hasta 100 metros cuadrados de superficie construida, cuyos giros sean abasto y almacenamiento, venta de productos básicos y de especialidades, administración y asistencia social son:

ABASTO Y ALMACENAMIENTO				
A	Conjunto de establecimientos donde se efectúa el acopio y abastecimiento de productos de consumo básico que son fundamentales para la subsistencia de la comunidad, logrando el apoyo a los satisfactores sociales y actividades productivas.			
1	ABASTO COMUNITARIO Y POPULAR	2	(LECHERÍA LINCONSA), VENTA DE PAN Y VENTA DE ABARROTÉS	
3	ALMACENAMIENTO DE AGUA PURIFICADA	4	ALMACENAMIENTO DE DULCES	
5	ALMACENAMIENTO DE: PRODUCTOS EMBOTELLADOS, CERVEZA Y REFRESCOS	6	ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	
7	ALMACENAMIENTO DE MATERIAL ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS	8	ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS MANUFACTURADOS	
9	ALMACENAMIENTO DE ENSERES Y MUEBLES			

VENTA DE PRODUCTOS BÁSICOS Y DE ESPECIALIDADES					
B	Conjunto de establecimientos donde se efectúa la compra venta de productos al menudeo de productos alimenticios, de uso personal y artículos para el hogar, generando la participación del desarrollo económico de la comunidad.				
1	CENTROS DE COPIADO Y/O FOTOCOPIADORAS	2	CERRAJERÍAS Y VENTA DE CHAPAS	3	CONDONERÍAS
4	CONFITERÍAS	5	CREMERÍAS	6	DULCERÍAS
7	ESTANQUILLOS, MISCELÁNEAS, TIENDA DE ABARROTÉS Y/ O ABARROTÉS CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO ⁽¹⁾	8	EXPENDIOS DE LOTERÍA Y PRONÓSTICOS DEPORTIVOS	9	EXPENDIOS Y VENTA DE PAN Y/O PASTELES
10	FARMACIAS VETERINARIAS	11	FARMACIAS, BOTÍCAS Y/O DROGUERÍAS	12	FERRETERÍAS
13	FILATELIA Y/O NUMISMÁTICA	14	FLORES Y PLANTAS ARTIFICIALES Y/O NATURALES Y/O DE ORNATO Y/O VENTA DE ARREGLOS FLORALES	15	JARCERÍAS
16	JOYERÍAS	17	JUGUETERÍAS	18	LECHERÍAS
19	LIBRERÍAS Y/O VENTA DE LIBROS	20	MARROQUERÍA Y/O PELETERÍA Y/O ARTÍCULOS Y ACCESORIOS DE PIEL	21	MERCERÍAS Y/O BONETERÍAS

VENTA DE PRODUCTOS BÁSICOS Y DE ESPECIALIDADES					
B	Conjunto de establecimientos donde se efectúa la compra venta de productos al menudeo de productos alimenticios, de uso personal y artículos para el hogar, generando la participación del desarrollo económico de la comunidad.				
22	MINISÚPER	23	MOLINOS DE: CAFÉ CON TOSTADOR; CHILES Y/O NIXTAMAL	24	MUEBLES PARA EL HOGAR Y/O LÍNEA BLANCA
25	ÓPTICA Y/O VENTA DE ANTEOJOS Y SUS ACCESORIOS	26	PALETERÍAS; HELADERÍAS Y/O VENTA DE HELADOS; NEVERÍA Y/O VENTA DE NIEVES; VENTA DE RASPADOS	27	PANADERÍAS Y/O PASTELERÍAS Y/O REPOSTERÍA
28	PAPELERÍAS	29	PERFUMERÍAS	30	PESCADERÍAS
31	PLOTTEO DE PLANOS E IMPRESIÓN DIGITAL	32	POLLERÍAS	33	RECAUDERÍAS
34	RELOJERÍAS	35	ROSTICERÍA	36	SALCHICHONERÍA
37	TABAQUERÍAS	38	TAMALERÍAS	39	TIENDA DE ARTÍCULOS SEXUALES PARA ADULTOS (SEX SHOP) SIN CABINAS
40	TIENDAS DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS	41	TIENDAS DE PRODUCTOS NATURISTAS	42	TIENDAS DE REGALOS
43	TLAPALERÍAS	44	TOCINERÍA	45	TORNILLERÍAS
46	TORTILLERÍAS Y/O VENTA DE TORTILLAS HECHAS A MANO	47	VENTA DE ACCESORIOS DE VESTIR	48	VENTA DE ACCESORIOS Y REFACCIONES DE AUTOMÓVILES, MOTOCICLETAS O BICICLETAS SIN INSTALACIÓN
49	VENTA DE AGUA PURIFICADA	50	VENTA DE ALFOMBRAS Y TAPETES	51	VENTA DE ANAFRES, COMALES Y PARRILLAS
52	VENTA DE ANTIGÜEDADES	53	VENTA DE ANUNCIOS LUMINOSOS	54	VENTA DE APARATOS DE COMUNICACIÓN Y ACCESORIOS
55	VENTA DE APARATOS ELECTRÓNICOS Y SUS REFACCIONES	56	VENTA DE APARATOS ELÉCTRICOS Y SUS REFACCIONES	57	VENTA DE APARATOS Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS
58	VENTA DE ARTESANÍAS	59	VENTA DE ARTÍCULOS	60	VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA
61	VENTA DE ARTÍCULOS FOTOGRAFÍCOS	62	VENTA DE ARTÍCULOS PARA FIESTAS	63	VENTA DE ARTÍCULOS RELIGIOSOS
64	VENTA DE ATAÚDES	65	VENTA DE BÁSCULAS	66	VENTA DE BICICLETAS Y SUS REFACCIONES SIN INSTALACIÓN
67	VENTA DE BOLETOS DE TRANSPORTE	68	VENTA DE BOLETOS Y EVENTOS ARTÍSTICOS Y/O CULTURALES Y/O DEPORTIVOS	69	VENTA DE BOLSAS, CARTERAS, MONEDEROS, CINTOS, CINTURONES
70	VENTA DE BOMBAS HIDRÁULICAS	71	VENTA DE CAJAS FUERTES	72	VENTA DE CALENTADORES

VENTA DE PRODUCTOS BÁSICOS Y DE ESPECIALIDADES					
B	Conjunto de establecimientos donde se efectúa la compra venta de productos al menudeo de productos alimenticios, de uso personal y artículos para el hogar, generando la participación del desarrollo económico de la comunidad.				
73	VENTA DE CALZADO Y ACCESORIOS	74	VENTA DE CANCELERÍA ALUMINIO	75	VENTA DE CARBÓN VEGETAL
76	VENTA DE CARTUCHOS DE VIDEOJUEGOS	77	VENTA DE CASSETTES, PELÍCULAS, DISCOS, CD'S Y DVD'S	78	VENTA DE CERÁMICA
79	VENTA DE COCINAS INTEGRALES	80	VENTA DE COMESTIBLES: AMARANTO; CAJETA; CHILES SECOS Y ESPECIAS; VÍSCERAS; EMBUTIDOS; HUEVO; LÁCTEOS; MIEL; COCADAS	81	VENTA DE COMIDA ELABORADA CON Y SIN SERVICIO DE COMEDOR
82	VENTA DE COMPUTADORAS, ACCESORIOS, CONSUMIBLES E INSUMOS DE CÓMPUTO	83	VENTA DE CONSUMIBLES E INSUMOS PARA ARTES GRÁFICAS, SERIGRAFÍA Y LITOGRAFÍA	84	VENTA DE CORTINAS, PERSIANAS Y TAPICES
85	VENTA DE COSMÉTICOS	86	VENTA DE CRISTALERÍA	87	VENTA DE CUADROS Y MARCOS
88	VENTA DE DOMOS	89	VENTA DE DULCES, REFRESCOS Y CIGARROS	90	VENTA DE EMPAQUE
91	VENTA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	92	VENTA DE EXTINGUIDORES	93	VENTA DE GRANOS, FORRAJES Y SEMILLAS
94	VENTA DE GRASAS, ACEITES Y LUBRICANTES SIN INSTALACIÓN	95	VENTA DE HERRAJES	96	VENTA DE HERRAMIENTAS
97	VENTA DE HIELO	98	VENTA DE HULE ESPUMA	99	VENTA DE INSUMOS AGROPECUARIOS
100	VENTA DE LÁMPARAS Y CANDILES	101	VENTA DE LIBROS USADOS Y REVISTAS ATRASADAS	102	VENTA DE LONAS
103	VENTA DE MALETAS, PORTAFOLIOS, MOCHILAS Y PETACAS	104	VENTA DE MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y CALCULADORAS	105	VENTA DE MÁQUINAS DE COSER
106	VENTA DE MATERIAL DE DECORACIÓN	107	VENTA DE MATERIAL, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA: ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, SOLDADOR, ELECTRICIDAD Y PLOMERÍA	108	VENTA DE MATERIAS PRIMAS Y/O DESECHABLES

VENTA DE PRODUCTOS BÁSICOS Y DE ESPECIALIDADES					
B	Conjunto de establecimientos donde se efectúa la compra venta de productos al menudeo de productos alimenticios, de uso personal y artículos para el hogar, generando la participación del desarrollo económico de la comunidad.				
109	VENTA DE METALES	110	VENTA DE MUEBLES DE METAL Y ANAQUELES	111	VENTA DE MUEBLES DE OFICINA
112	VENTA DE MUEBLES PARA BAÑO, ACCESORIOS Y RECUBRIMIENTOS	113	VENTA DE MUEBLES Y EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIOS	114	VENTA DE ORO Y PLATA
115	VENTA DE PAÑALES DESECHABLES Y PAPEL HIGIÉNICO	116	VENTA DE PAPEL Y CARTÓN	117	VENTA DE PAPEL Y CARTÓN USADO
118	VENTA DE PELUCAS	119	VENTA DE PERFUMES, COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE BELLEZA	120	VENTA DE PINTURAS ARTÍSTICAS Y ÓLEOS
121	VENTA DE PINTURAS, LACAS, BARNICES, IMPERMEABILIZANTES Y SOLVENTES	122	VENTA DE PLÁSTICOS, ACRÍLICOS	123	VENTA DE PÓSTERS
124	VENTA DE PRODUCTOS ESOTÉRICOS	125	VENTA DE PRODUCTOS MANUFACTURADOS	126	VENTA DE PUERTAS, CLOSETS Y ACCESORIOS
127	VENTA DE REFACCIONES INDUSTRIALES	128	VENTA DE REVISTAS Y PERIÓDICOS	129	VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS
130	VENTA DE RÓTULOS	131	VENTA DE SELLOS	132	VENTA DE SEMILLAS, TIERRA Y ABONO PARA PLANTAS
133	VENTA DE SOMBREROS Y GORRAS	134	VENTA DE SOMBRILLAS Y PARAGUAS	135	VENTA DE TABLAROCA
136	VENTA DE TANQUES ESTACIONARIOS	137	VENTA DE TELAS Y/O SEDERÍAS Y/O LINOS	138	VENTA DE TELÉFONOS, TELÉFONOS CELULARES Y ACCESORIOS
139	VENTA DE TINACOS PARA AGUA	140	VENTA DE UNIFORMES	141	VENTA DE VELAS Y CIRIOS
142	VENTA DE VIDRIOS, ESPEJOS Y LUNAS	143	VENTA DE: FRUTAS; VERDURAS Y/O LEGUMBRES	144	VENTA DE BISUTERÍA
145	VENTA Y RECARGA DE CARTUCHOS DE IMPRESORAS	146	VENTA DE ALIMENTOS ELABORADOS A PARTIR DE LA MATERIA PRIMA YA PROCESADA		

⁽¹⁾ SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN VIII Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE ÉSTE DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL. (GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DEL 20 DE ENERO DE 2011 Y DEL 14 DE FEBRERO DE 2012).

ADMINISTRACIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL			
C	Usos dedicados a satisfacer los servicios públicos o privados en el ámbito técnico, profesional y social dedicados al cuidado, alimentación, nutrición, higiene y salud, los cuales satisfacen necesidades básicas en la comunidad.		
1	APLICACIÓN DE PIERCING Y TATUAJES	2	CAFÉ INTERNET/ALQUILER DE COMPUTADORAS CON Y SIN SERVICIO DE INTERNET
3	CAFÉS, FONDAS, LONCHERÍAS, TAQUERÍAS, FUENTES DE SODAS, ANTOJERÍAS, TORTERÍAS Y COCINAS ECONÓMICAS (ALIMENTOS PREPARADOS CON SERVICIO DE COMEDOR) ÚNICAMENTE HASTA 51.00 m ²	4	CAPACITACIÓN TÉCNICA Y DE OFICIOS
5	CONSULTORIOS MÉDICOS PARA: MÉDICOS GENERALES; ALERGÓLOGOS, CARDIÓLOGOS; GASTROENTERÓLOGOS, HOMEOPÁTICOS; DERMATÓLOGOS; DIETISTAS; GINECÓLOGOS; NEURÓLOGOS; NUTRIÓLOGOS; OBSTETRAS; ODONTÓLOGOS; GERIATRAS; NEFRÓLOGOS, NEUMÓLOGOS; OFTALMÓLOGOS; ONCÓLOGOS; OPTOMETRISTAS; PSICOTERAREUTAS; PEDIATRAS; PLANIFICACIÓN FAMILIAR; TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE LENGUAJE, OÍDO, OCUPACIONALES Y PSICOMOTRICES, TERAPIA DEL HABLA, TERAPIA DE REHABILITACIÓN FÍSICA; MÉDICOS ESPECIALISTAS	6	CONSULTORIOS PARA: PSICÓLOGOS; TERAPIA OCUPACIONAL, ATENCIÓN DE ADICCIONES; NATURISTAS; PODÓLOGOS; QUIROPRÁCTICOS
7	LABORATORIOS Y/O TALLERES DE MECÁNICA DENTAL	8	OFICINAS DE AGENCIAS DE BIENES RAÍCES
9	OFICINAS DE AGENCIAS DE COLOCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	10	OFICINAS PARA AGENCIAS DE INVESTIGACIÓN
11	OFICINAS DE MARKETING	12	OFICINAS DE AGENCIAS DE NOTICIAS
13	OFICINAS DE AGENCIAS DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y CUSTODIA DE PERSONAS	14	OFICINAS DE AGENCIAS DE PUBLICIDAD
15	OFICINAS DE AGENCIAS DE RELACIONES PÚBLICAS	16	OFICINAS DE AGENCIAS DE VIAJES
17	OFICINAS DE AGENCIAS MATRIMONIALES	18	OFICINAS DE COBRANZAS
19	OFICINAS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	20	OFICINAS DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA
21	OFICINAS DE ORGANISMOS GREMIALES	22	OFICINAS DE ORGANIZACIONES CIVILES
23	OFICINAS DE ORGANIZACIONES CULTURALES	24	OFICINAS DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS
25	OFICINAS DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS	26	OFICINAS DE ORGANIZACIONES RECREATIVAS
27	OFICINAS DE ORGANIZACIONES RELIGIOSAS	28	OFICINAS JURÍDICAS

29	OFICINAS NOTARIALES	30	OFICINAS PARA ALQUILER DE ARTÍCULOS EN GENERAL
31	OFICINAS PARA ALQUILER DE EQUIPOS, MOBILIARIO Y BIENES MUEBLES	32	OFICINAS PARA ALQUILER Y VENTA DE SITIOS PARA FILMACIÓN, ESPECTÁCULOS Y DEPORTES
33	OFICINAS PARA ESCRITORIO PÚBLICO	34	OFICINAS PARA VENTAS POR TELÉFONO Y/O INTERNET
35	OFICINAS Y DESPACHOS PARA SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE CONSULTORÍA	36	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ARTÍCULOS EN GENERAL
37	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CELULARES, RELOJES Y JOYERÍA; EQUIPOS DE PRECISIÓN, ELECTRÓNICOS, COMPUTO Y VIDEO	38	SALAS DE BELLEZA, PELUQUERÍAS, ESTÉTICAS Y APLICACIÓN DE UÑAS, DEPILACIÓN Y FOTODEPILACIÓN
39	TALLERES DE REPARACIÓN DE BICICLETAS; CALZADO, ELECTRODOMÉSTICOS, INSTALACIONES DOMÉSTICAS; TAPICERÍAS, MUEBLES Y ASIENTOS; CERRAJERÍAS; SERVICIOS DE AFILADURÍA		

CUARTO.- Programas Parciales de Desarrollo Urbano en los que no aplica el Programa de Regularización del Uso del Suelo de Establecimientos Mercantiles de bajo impacto urbano de hasta 100 metros cuadrados de superficie construida, cuyos giros sean abasto y almacenamiento, venta de productos básicos y de especialidades, administración y asistencia social:

DELEGACIÓN	PROGRAMA PARCIAL
Álvaro Obregón	Chimalistac y Hacienda de Guadalupe Chimalistac Florida San Ángel, San Ángel Inn y Tlacopac
Álvaro Obregón y Cuajimalpa de Morelos	Santa Fe
Benito Juárez	Insurgentes Mixcoac
Coyoacán	Centro Histórico de Coyoacán Del Carmen Jardines del Pedregal de San Ángel, Ampliación Oriente Romero de Terreros
Cuajimalpa de Morelos	Bosques de las Lomas Lomas de Vista Hermosa
Cuauhtémoc	Hipódromo
Miguel Hidalgo	Fraccionamiento Bosques de las Lomas Lomas Altas, Lomas de Reforma, Real de las Lomas y Plan de Barrancas Lomas de Bezares Lomas de Chapultepec Polanco
Tlalpan	Zona Centro de Tlalpan Tlalpuente

QUINTO.- Colonias en las que no aplica el Programa de Regularización del Uso del Suelo de Establecimientos Mercantiles de bajo impacto urbano de hasta 100 metros cuadrados de superficie construida, cuyos giros sean abasto y almacenamiento, venta de productos básicos y de especialidades, administración y asistencia social:

DELEGACIÓN	COLONIA
Álvaro Obregón	Jardines del Pedregal Guadalupe Inn Alpes Ampliación Alpes Águilas Ampliación Águilas
Coyoacán	Del Carmen Centro Histórico de Coyoacán Villa Coyoacán
Cuajimalpa de Morelos	El Yaqui El Contadero
Cuauhtémoc	Roma Norte Roma Sur Condesa Hipódromo Hipódromo Condesa
Gustavo A. Madero	Lindavista Residencial Zacatenco
Iztacalco	Militar Marte Reforma Iztaccihuatl Norte Reforma Iztaccihuatl Sur
Iztapalapa	Lomas Estrella
Magdalena Contreras	San Jerónimo Lídice
Miguel Hidalgo	Anzures Residencial Militar
Tlalpan	Fuentes del Pedregal Ampliación Fuentes del Pedregal
Xochimilco	Jardines del Sur Bosques del Pedregal

SEXTO.- Los Titulares de los establecimientos mercantiles objeto del Programa de Regularización del Uso del Suelo de Establecimientos Mercantiles de bajo impacto urbano de hasta 100 metros cuadrados de superficie construida, cuyos giros sean abasto y almacenamiento, venta de productos básicos y de especialidades, administración y asistencia social, presentarán su solicitud en el Área de Atención Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

La Secretaría de Desarrollo Económico podrá brindar acompañamiento y asistencia técnica a los titulares de los establecimientos mercantiles de bajo impacto que se deseen acogerse a los beneficios establecidos en el presente Programa.

SÉPTIMO.- La solicitud se presentará en el formato autorizado, acompañada de original o copia certificada y copia simple para cotejo de los siguientes documentos:

- I. Boletas del impuesto predial y de derechos de suministro de agua pagadas (dos últimos bimestres del año calendario);
- II. Identificación oficial vigente: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional;
- III. En caso que el interesado sea extranjero, deberá acreditar que está autorizado para ejercer la actividad comercial de que se trate con la forma migratoria FM2 o tarjeta de inmigrado;
- IV. Dos fotografías a color del interior y dos del exterior del establecimiento como se encuentra actualmente;

V. Escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el establecimiento se encuentra operando antes de la entrada en vigor del Acuerdo por el que se establece el Programa de Regularización del Uso del Suelo de Establecimientos Mercantiles de bajo impacto urbano de hasta 100 metros cuadrados de superficie construida, cuyos giros sean abasto y almacenamiento, venta de productos básicos y de especialidades, administración y asistencia social;

VI. Documento con el que se acredite la propiedad o posesión del inmueble:

- Escritura Pública
- Contrato de Arrendamiento y/o Comodato;

VII. Tratándose de personas morales:

- Acta Constitutiva en la que conste la existencia de la misma inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio
- Documento público en el que se acredite la representación que ostente el solicitante;

VIII. Tratándose de inmuebles que funcionen bajo el régimen de propiedad en condominio:

- Copia simple de la escritura del régimen
- Copia del acta de Asamblea donde los condóminos otorgan su anuencia;

IX. En caso de tratarse de un inmueble catalogado no se deberá alterar la estructura y se deberá obtener el visto bueno de la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;

X. El pago de Derechos por regularización equivalente a cinco veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente;

XI. El pago por la expedición del Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo respectivo, y

XII. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.

OCTAVO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda procederá al análisis de las solicitudes y, de proceder, expedirá en un término máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de su recepción el Certificado correspondiente. La vigencia del Certificado será de un año contado a partir del día siguiente de su expedición, tiempo en el cual se podrán llevar a cabo las actividades relacionadas con el giro manifestado en la solicitud.

NOVENO.- Una vez recibido el Certificado respectivo, el interesado deberá registrar el establecimiento mercantil en el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles para su legal funcionamiento dentro del plazo de 10 días hábiles posteriores a la recepción del mismo, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal. En caso de no cumplir con la presentación dentro de este plazo, quedará sin efectos el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo obtenido.

DÉCIMO.- Los establecimientos mercantiles que sean objeto de traspaso o de cambio de giro durante la vigencia del Programa de Regularización del Uso del Suelo de Establecimientos Mercantiles de bajo impacto urbano de hasta 100 metros cuadrados de superficie construida, cuyos giros sean abasto y almacenamiento, venta de productos básicos y de especialidades, administración y asistencia social, no podrán acceder a los beneficios consignados en el Programa.

En caso que el establecimiento mercantil concluya su operación, el titular del mismo deberá dar aviso a la Delegación correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación y estará vigente durante dos años.

Ciudad de México, a veinte de junio de dos mil dieciséis.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG, Secretario de Desarrollo Económico del Distrito Federal, como cabeza de sector del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 2º, 16, fracción IV y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 3º y 15 de la Ley del Consejo Económico y Social de la Ciudad de México, y 2º, párrafo quinto, 6º y 7º fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; así como a los numerales 6 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Distrito Federal y

CONSIDERANDO

I. Que el Consejo Económico y Social de la Ciudad de México es una instancia de representación y participación económica y social, con carácter consultivo, propositivo y decisorio, que coadyuva sólo con el Gobierno de la Ciudad de México en la rectoría del desarrollo integral y sustentable, el fomento del crecimiento económico y el empleo, así como en una más justa distribución del ingreso y la riqueza, que permita el pleno ejercicio de la libertad y dignidad de los individuos, grupos y clases sociales que conforman a la Ciudad de México, transitando hacia una economía que transforme la producción para impulsar la competitividad y el empleo.

II. Que para el ejercicio de sus atribuciones el Consejo Económico y Social de la Ciudad de México contará con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 15 de la Ley del Consejo Económico y Social de la Ciudad de México.

III. Que con fecha 14 de enero de 2014, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el “Acuerdo por el que se sectoriza en la Secretaría de Desarrollo Económico el Fideicomiso Público Denominado Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México.”

IV. Que el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, es considerado como Ente Obligado en términos de lo dispuesto por el artículo 1º, segundo párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y de conformidad con el Artículo 7º fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, la creación, modificación o supresión de sus Sistemas de Datos Personales debe realizarse mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

V. Que con fecha 17 de octubre de 2012, se publicó el Aviso mediante el cual se da a conocer la creación de los Sistemas de Datos Personales denominados “MIEMBROS DEL CONSEJO E INVITADOS ESPECIALES”, “PROVEEDORES DE BIENES Y PRESTADORES DE SERVICIO” y “RECURSOS HUMANOS”, relativos al Consejo Económico y Social de la Ciudad de México y al Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México.

Por ello, a fin de garantizar la protección, integración, tratamiento y tutela de los datos personales en posesión del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, relativos a la información de los proveedores y al capital humano del Fondo referido, y bajo los principios de seguridad, licitud, calidad, confidencialidad, consentimiento, temporalidad y certeza de los datos personales; he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERO.- Se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “PROVEEDORES DE BIENES Y PRESTADORES DE SERVICIOS”, para quedar en los términos siguientes:

I. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA

DENOMINACIÓN: “PROVEEDORES DE BIENES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DEL FES CDMX.”

NORMATIVIDAD APLICABLE:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Estatuto de Gobierno del Distrito Federal
3. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
4. Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal
5. Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
6. Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
8. Ley de Archivos del Distrito Federal.
9. Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
10. Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.
11. Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
12. Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.
13. Código Civil para el Distrito Federal.
14. Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
15. Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
16. Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal
17. Contrato de Fideicomiso Público denominado Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México.
18. Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.
19. Reglas de Operación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México.

FIN O USO PREVISTO: Administrar y proteger el soporte documental que se recaba durante el proceso de adquisiciones del ente, para contar con los datos identificativos y documentación legal de las personas físicas o morales que fungen como proveedores de bienes y servicios de esta entidad.

II. ORIGEN DE LOS DATOS:

PERSONAS SOBRE LAS QUE SE PRETENDE RECABAR DATOS PERSONALES: Interesados / Proveedores de bienes y servicios.

PROCEDENCIA: Documentación de los proveedores de bienes de servicios para presentar cotizaciones y efectuar los trámites administrativos relativos a su contratación.

PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN: El procedimiento se realiza solicitando directamente a las personas físicas y/o morales que busquen ser proveedores de bienes y/o servicios del Fondo, a través de la documentación que se considere necesaria y suficiente para efectuar los trámites administrativos relativos a la cotización y/o su contratación.

III. ESTRUCTURA BÁSICA DEL SISTEMA.

Categoría	Tipo de dato	Facultativo	Obligatorio
Datos Identificativos	Credencial de elector, Cédula profesional, Cartilla militar con fotografía.		X
Datos Identificativos	Número telefónico		X
Datos Identificativos	Comprobante de domicilio		X
Datos patrimoniales	Cedula de Identificación Fiscal		X
Datos patrimoniales	Alta ante el Servicio de Administración Tributaria		X
Datos Patrimoniales	Estado de Cuenta Bancario		X
Datos Patrimoniales	Declaración anual del ISR		X
Datos Patrimoniales	Constancias de adeudos		X
Datos Patrimoniales	Clabe interbancaria		X
Datos de carácter facultativo	Correo electrónico	X	

Tratamiento: Procedimientos mixtos

IV. CESIÓN DE DATOS:

Los datos personales podrán ser transmitidos a los siguientes destinatarios en pleno ejercicio de sus funciones o atribuciones.

Tipo de Destinatario	Destinatario	Tipos de Datos Transferidos	Finalidad de la transmisión.	Fundamento Legal
Ente Público de la Ciudad de México	Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México	Nombre, RFC, Representante o apoderado legal.	Enterar respecto de los proveedores de bienes y prestadores de servicios con los que se tiene relación, así como la cantidad adjudicada y el tipo de bienes y servicios a contratar	Artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
Ente Público de la Ciudad de México.	Auditoría Superior de la Ciudad de México.	Todos los datos del Sistema.	Para la realización de Auditorías o Desarrollo de Investigaciones.	Artículos 1, 2 fracción XXI inciso e), y 9 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.
Ente Público de la Ciudad de México.	Contraloría General de la Ciudad de México.	Todos los datos del Sistema.	Para la realización de Auditorías o Desarrollo de Investigaciones.	Artículos 34 F II y III, y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
Ente Público de la Ciudad de México.	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Todos los datos del sistema.	Para la investigación de presuntas violaciones a los Derechos Humanos	Artículo 5 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
Ente Público de la Ciudad de México.	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.	Todos los datos del sistema.	Para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.	Artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Artículo 24 fracción XV y 39 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

V. ADSCRIPCIÓN DEL SISTEMA:

Unidad Administrativa Responsable del Sistema de Datos Personales: Dirección de Administración del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México.

Cargo del responsable del sistema de datos personales: Directora de Administración del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México.

VI. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición de datos personales, así como la revocación del consentimiento.

Unidad de Transparencia del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México.

Domicilio Oficial: Boulevard Adolfo López Mateos número 16, Colonia San Ángel Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código postal 01060, Ciudad de México.

Teléfono: 55505720.

Dirección de correo electrónico: fes.oip.gdf@gmail.com

VII. NIVEL DE SEGURIDAD: Medio.

SEGUNDO: Se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “RECURSOS HUMANOS”, para quedar en los términos siguientes:

I. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA:

DENOMINACIÓN: RECURSOS HUMANOS DEL FES CDMX.

NORMATIVIDAD APLICABLE:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
3. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
4. Ley Federal del Trabajo.
5. Ley del Seguro Social.
6. Ley del Impuesto Sobre la Renta.
7. Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
8. Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
9. Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
10. Ley de Archivos del Distrito Federal.
11. Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
12. Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.
13. Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.
14. Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
15. Código Civil para el Distrito Federal.
16. Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
17. Contrato de Fideicomiso Público denominado Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México.
18. Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.
19. Reglas de Operación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México.

FIN O USO PREVISTO: Administrar la información correspondiente al personal que solicita empleo, que pasa por el proceso de contratación y que labora en el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México.

II. ORIGEN DE LOS DATOS:

PERSONAS SOBRE LAS QUE SE PRETENDEN RECABAR DATOS: Trabajadores y candidatos a emplearse en el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México.

PROCEDENCIA: Se obtendrán de la documentación que entregan los trabajadores de la Entidad y los solicitantes de empleo para efectuar los trámites administrativos relativos a su contratación.

PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN: El procedimiento se realiza solicitando directamente a las personas que trabajan en la Entidad o que busquen ser empleados de la misma, la documentación que se considere necesaria y suficiente para efectuar los trámites administrativos relativos a su contratación y/o evaluaciones correspondientes.

III. ESTRUCTURA BÁSICA DEL SISTEMA:

Categoría	Tipo de Datos
Datos Identificativos	Nombre
Datos Identificativos	Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
Datos Identificativos	Firma
Datos Identificativos	Clave única de Registro de Población (CURP)
Datos Identificativos	Domicilio
Datos Identificativos	Edad
Datos Identificativos	Estado Civil

Datos Identificativos	Fecha de Nacimiento
Datos Identificativos	Nombre de Familiares dependientes y beneficiarios
Datos identificativos	Clave de Elector (Alfanumérico anverso credencial IFE)
Datos identificativos	Fotografía
Datos identificativos	Número de Seguridad Social
Datos identificativos	Lugar de Nacimiento
Datos académicos	Cédula Profesional
Datos Laborales	Capacitación
Datos Laborales	Solicitud de empleo
Datos patrimoniales	Cuenta bancaria

Tratamiento: Procedimientos Mixtos.

IV. CESIÓN DE DATOS:

Tipo de Destinatario	Destinatario	Tipos de Datos Transferidos	Finalidad de la transmisión.	Fundamento Legal
Dependencias Federales	Servicio de Administración Tributaria.	Nombre, RFC, CURP, Percepciones y Retenciones.	Las relativas a la fiscalización, retención y exención de impuestos del orden federal	Artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
Dependencias Federales	Instituto Mexicano del Seguro Social	Nombre, RFC, CURP, Lugar de Nacimiento, Estado Civil, Domicilio y Sueldo.	Otorgar a los Servidores Públicos y a sus dependientes las prestaciones otorgadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, y enterar el pago de las cuotas obrero y patronales.	Artículo 252 de la Ley del Seguro Social.
Ente Público de la Ciudad de México	Auditoría Superior de la Ciudad de México.	Todos los datos del Sistema.	Para la realización de Auditorías o Desarrollo de Investigaciones.	Artículos 1, 2 fracción XXI inciso e), y 9 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.
Ente Público de la Ciudad de México.	Contraloría General de la Ciudad de México.	Todos los datos del Sistema.	Para la realización de Auditorías o Desarrollo de Investigaciones.	Artículos 34 F II y III, y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
Ente Público de la Ciudad de México	Coordinación General de Evaluación y Desarrollo de Personal, de la Oficialía Mayor de la Ciudad de México.	Nombre, cargo, Perfil, edad, género o sexo, fecha de nacimiento, número telefónico, correo electrónico, domicilio, clave del RFC	Llevar a cabo la evaluación del personal, previo a la contratación en el FES CDMX	Circular uno 2015, numeral 1.3.11 (GODF el 18 de septiembre de 2015)
Ente Público de la Ciudad de México.	Comisión de Derechos Humanos del DF	Todos los datos del sistema.	Para la investigación de presuntas violaciones a los Derechos Humanos	Artículo 5 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Ente Público de la Ciudad de México.	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.	Todos los datos del sistema.	Para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.	Artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Artículo 24 fracción XV y 39 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
--------------------------------------	--	------------------------------	---	--

V. ADSCRIPCIÓN DEL SISTEMA:

Unidad Administrativa Responsable del Sistema de Datos Personales: Dirección de Administración del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México.

Cargo del responsable del sistema de datos personales: Directora de Administración del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México.

VI. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición de datos personales, así como la revocación del consentimiento.

Unidad de Transparencia del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México.

Domicilio Oficial: Boulevard Adolfo López Mateos No. 16, Colonia San Ángel Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01060, México, Distrito Federal.

Teléfono: 55505720

Dirección de correo electrónico: fes.oip.gdf@gmail.com

VII. NIVEL DE SEGURIDAD: Medio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se instruye al enlace en materia de datos personales del Consejo Económico y Social de la Ciudad de México y del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, a notificar al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la publicación del presente Acuerdo, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del mismo y a la Responsable de los Sistemas de Datos Personales, para que realice las adecuaciones pertinentes en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, en un plazo no mayor a los diez días hábiles siguientes a la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 01 de julio de 2016.

El Secretario de Desarrollo Económico
(Firma)
Salomón Chertorivski Woldenberg

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

M. en C. Tanya Müller García, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 4º párrafo quinto, 122 Apartado A, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 fracciones III y VII, 9, 112 fracciones I, V, VII, X y XII y 113 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 15 fracción IV, 16 fracciones III y IV y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6 fracción II, 9, 123, 131, 133, 139 al 149, 195 al 199, 213, 214, 215 y 218 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 7º fracción IV numerales 1 y 7, 54 y 56 Quintus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 1 Bis, 4 fracciones I, II, V y VI, 5, 6, 10, 11, 12, 12 Bis, 13 y 14 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, en Materia de Verificación Vehicular; 45 fracción III y 63 del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal en concordancia con el Convenio de Coordinación de Acciones para la Verificación de Unidades con Placas Federales celebrado por el Ejecutivo Federal a través de la entonces Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, hoy Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y los Gobiernos del Estado de México y del Distrito Federal celebrado el 29 de mayo de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio del mismo año; Lineamientos que establecen las Reglas a las cuales se sujetará el reconocimiento por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de los Certificados y Calcomanías de Baja Emisión de Contaminantes, expedidos por los Centros de Verificación Vehicular Autorizados por los Gobiernos del Estado de México y del Distrito Federal; y el Decreto por el que se expide el Programa Hoy No Circula en el Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de junio de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día 30 de junio de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se da a conocer el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Segundo Semestre del año 2016, en el que se establecieron el calendario y los lineamientos conforme a los cuales los vehículos automotores de combustión interna en circulación matriculados en la Ciudad de México, deberán ser verificados en sus emisiones contaminantes.

Que derivado de la entrada en vigor de la NORMA Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-167-SEMARNAT-2016, Que establece los niveles de emisión de contaminantes para los vehículos automotores que circulan en la Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala; los métodos de prueba para la certificación de dichos niveles y las especificaciones de los equipos que se utilicen para dicha certificación, así como las especificaciones para los equipos tecnológicos que se utilicen para la medición de emisiones por vía remota y para la realización de dicha medición; se incluyó entre otros, la revisión del Sistema de Diagnóstico a Bordo en la verificación vehicular, lo cual implica un salto tecnológico significativo y trascendente en el control y reducción de la contaminación ambiental atmosférica.

Que la implementación y operación de los equipos y nuevos métodos de prueba para la verificación de emisiones contaminantes provenientes de los vehículos automotores, ocasionó que en los primeros días del mes de julio no se realizaran en tiempo las verificaciones correspondientes a los sujetos obligados.

Que con la finalidad de proteger el medio ambiente y al mismo tiempo salvaguardar la seguridad jurídica de los propietarios y/o poseedores de los vehículos automotores que circulan en la Ciudad de México, resulta necesario prorrogar el período en que se deberán verificar los vehículos con color de engomado amarillo y/o aquellos que cuenten con número de placas terminación 5 ó 6, establecido en el numeral 5.3 del Aviso por el que se da a conocer el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el segundo semestre del año 2016 hasta el día 15 de septiembre de 2016; por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2016, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 105 TOMO II, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2016

En el punto **5. CALENDARIO PARA REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE EMISIONES VEHICULARES**, numeral **5.3. Dice:**

5. CALENDARIO PARA REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE EMISIONES VEHICULARES

5. a 5.2. ...

5.3. Los vehículos matriculados en la Ciudad de México y que ya han sido verificados en sus emisiones vehiculares en su período próximo anterior, deberán continuar verificando conforme al color del engomado o al último dígito numérico de las placas de circulación del vehículo en los siguientes términos:

Color del engomado del vehículo	Último dígito numérico de la placa de circulación	Período en que se deberá verificar
Amarillo	5 o 6	Julio y Agosto
Rosa	7 o 8	Agosto y Septiembre
Rojo	3 o 4	Septiembre y Octubre
Verde	1 o 2	Octubre y Noviembre
Azul	9 o 0	Noviembre y Diciembre

Debe decir:**5. a 5.2. ...**

5.3. Los vehículos matriculados en la Ciudad de México y que ya han sido verificados en sus emisiones vehiculares en su período próximo anterior, deberán continuar verificando conforme al color del engomado o al último dígito numérico de las placas de circulación del vehículo en los siguientes términos:

Color del engomado del vehículo	Último dígito numérico de la placa de circulación	Período en que se deberá verificar
Amarillo	5 o 6	Julio, Agosto y hasta el 15 de Septiembre
Rosa	7 o 8	Agosto y Septiembre
Rojo	3 o 4	Septiembre y Octubre
Verde	1 o 2	Octubre y Noviembre
Azul	9 o 0	Noviembre y Diciembre

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, el día 11 de julio del año 2016.

M. EN C. TANYA MÜLLER GARCÍA

(Firma)

Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México

SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICENCIADO EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, SECRETARIO DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 1º, 12, fracciones II y VI y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1, 2, párrafo primero, 7, párrafo primero, 15, fracción VIII, y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 7º, fracción VIII, inciso g), 8, 9, 30 36 bis, 92 ter, 92 Quáter, Quintus, Sextus, Séptimus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO.- La Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México hace del conocimiento público que a partir del 15 de julio de 2016, se establece como nuevo domicilio de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y de sus Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo el ubicado en Oriente 233, número 178, Colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco, Ciudad de México, Código Postal 08500.

TRANSITORIO

ÚNICO: Para su difusión publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 12 de julio de 2016

(Firma)

**LICENCIADO EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA
SECRETARIO DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DE MOVILIDAD.**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA NUEVA IMAGEN DE LAS PLACAS DE MATRÍCULA, TARJETA DE CIRCULACIÓN Y CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN PARA AUTOMÓVILES DE USO PARTICULAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

LIC. HECTOR SERRANO CORTES, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracciones I, IV y VI, 87, 93, 115 fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 6, 7, 15 fracción IX, 16 fracción IV y 31 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2, 7 fracción IX, 26 fracción X y 95 ter fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 9 fracción XCVII, 12 fracción IV, 137 fracción VIII, 140 y Transitorio Sexto de la Ley de Movilidad y,

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, establece que corresponde a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, expedir la documentación para que los vehículos y sus conductores circulen conforme a las leyes y reglamentos vigentes;

Que la Dirección General de Transporte Particular de la Secretaría de Movilidad; coordina la expedición de placas, tarjetas de circulación, licencias para conducir y toda aquella documentación necesaria para que los vehículos de servicio particular y los conductores de los mismos, circulen conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

Que el Reglamento para el Control Vehicular y de Licencias y Permisos para Conducir en el Distrito Federal, define a la placa de matrícula como el aditamento de metal indispensable para la circulación, identificación y clasificación del vehículo, expedida por la Secretaría de Movilidad, coincidente con la calcomanía y tarjeta de circulación, que debe portarse en los lugares destinados para ello conforme al diseño de los vehículos;

Que las dimensiones y características de las placas de matrícula de los vehículos serán las que especifique la norma oficial mexicana NOM-001-SCT-2-2000 y deberán portarse en los lugares destinados para ello, conforme al diseño de los vehículos;

Que mediante oficios número 4.2.5.1-073/2016 y 4.2.5.1-227/2016, la Secretaria de Comunicaciones y Transportes por medio de la Dirección General de Autotransporte Federal, autorizó los rangos y nuevo diseño de placas de matrícula para vehículo particular en sus diversas modalidades, tarjeta de circulación y calcomanías de identificación vehicular para la Ciudad de México;

Que corresponde a los módulos de control vehicular tanto central como delegacionales, la expedición de las placas de matrícula y tarjetas de circulación y calcomanías de identificación vehicular, para lo cual el interesado presentará la solicitud correspondiente en los formatos que emita la Secretaría de Movilidad y cumpliendo con los requisitos previstos por el Reglamento para el Control Vehicular y de Licencias y Permisos para Conducir en el Distrito Federal; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA NUEVA IMAGEN DE LAS PLACAS DE MATRÍCULA, TARJETA DE CIRCULACIÓN Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN PARA AUTOMÓVILES DE USO PARTICULAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SU DIVERSAS MODALIDADES.

PRIMERO.- La nueva imagen de placas de matrícula y en su caso calcomanías de identificación vehicular que utilizará la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, para transporte privado automóvil y calcomanía; transporte privado remolque, transporte privado automóvil (auto antiguo) y calcomanía; transporte privado demostración, transporte privado discapacitado y calcomanía; transporte privado motocicleta, y tarjeta de circulación para los diferentes tipos de servicio, será la que se muestra en el “ANEXO UNO” del presente aviso.

SEGUNDO.- La nueva imagen de placas de matrícula, tarjeta de circulación y calcomanías de identificación vehicular de la Ciudad de México comenzarán a otorgarse una vez que se hayan agotado los insumos actualmente existentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, el primer día de julio del año dos mil dieciséis.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD

(Firma)

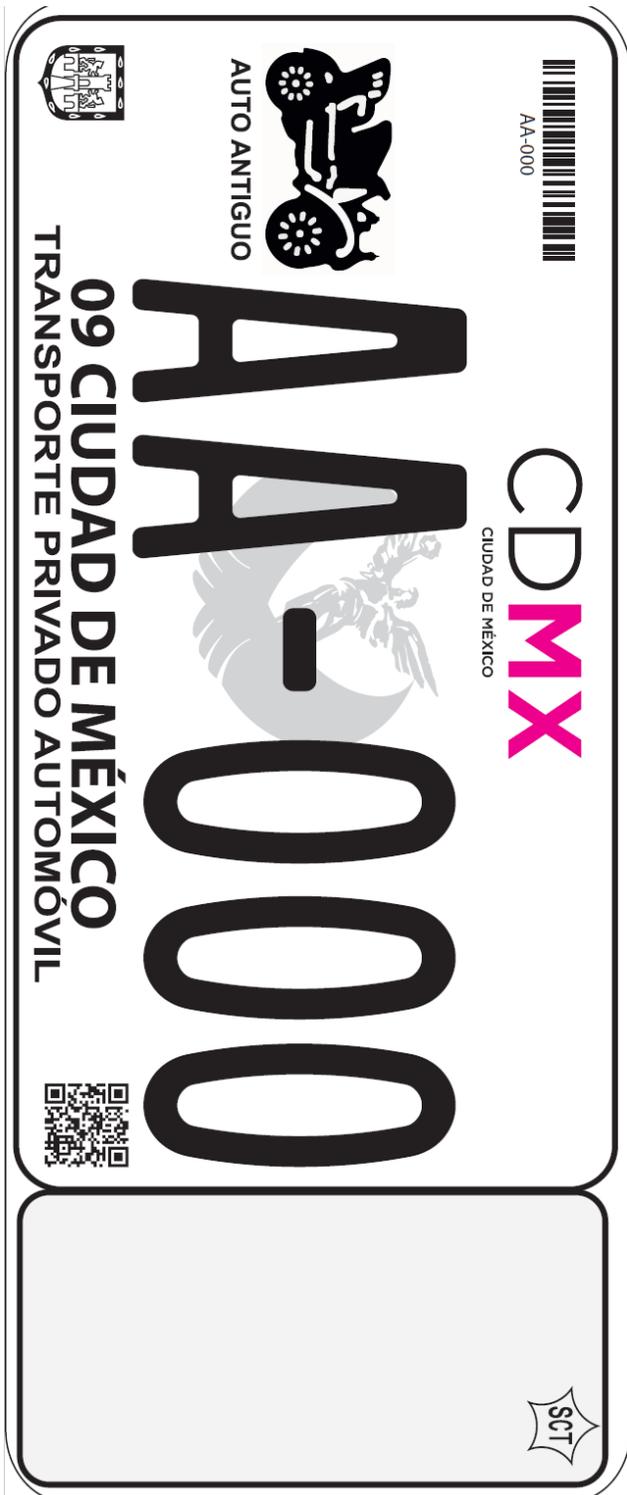
LIC. HECTOR SERRANO CORTES

ANEXO UNO















FRONT



BACK

ACUERDO A/016/2016 DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS SUBPROCURADURÍAS DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES, DESCONCENTRADAS Y DE PROCESOS.

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 16, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3, 21, 23 y 24 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 1, 2, 4 y 5 de su Reglamento; y,

CONSIDERANDO

Que con fecha 14 de julio de 2014, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, misma que tiene por objeto regular el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes públicas de telecomunicaciones, el acceso a la infraestructura activa y pasiva, los recursos orbitales, la comunicación vía satélite, la prestación de los servicios públicos de interés general de telecomunicaciones y radiodifusión, y la convergencia entre éstos, los derechos de los usuarios y las audiencias, y el proceso de competencia y libre concurrencia en estos sectores, para que contribuyan a los fines y al ejercicio de los derechos establecidos en los artículos 6º, 7º, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que dicho ordenamiento establece la obligación de los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados y proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos, de atender todo mandamiento por escrito, fundado y motivado de la autoridad competente, en los términos que establezca la ley.

Que para tal efecto, los titulares de las instancias de seguridad y procuración de justicia designarán a los servidores públicos encargados de gestionar los requerimientos que se realicen a los concesionarios, así como recibir la información que corresponda.

Que con fundamento en el artículo 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales, el Titular de esta Dependencia o el servidor público en quien se delegue esta facultad, podrá solicitar a la autoridad jurisdiccional, los requerimientos de la localización geográfica en tiempo real y la solicitud de datos conservados a los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados o proveedores de servicios públicos de aplicación y contenidos, que se encuentren vinculados con alguna carpeta de investigación, en las Subprocuradurías o Fiscalías encargadas de la administración.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delega en las personas titulares de las Subprocuradurías de Averiguaciones Previas Centrales, Desconcentradas y de Procesos, la facultad de gestionar ante la autoridad jurisdiccional los requerimientos de la localización geográfica en tiempo real y solicitud de datos conservados a los concesionarios, así como de recibir de ellos la información que corresponda, de redes públicas de telecomunicaciones, información vinculada con alguna carpeta de investigación relacionada con hechos probablemente constitutivos de delito.

SEGUNDO.- La solicitud de información a que se refiere el numeral anterior, se realizará conforme a los lineamientos que al efecto se emitan, de conformidad con la normatividad en la materia.

TERCERO.-La delegación de la facultad prevista en el numeral PRIMERO, se otorga sin perjuicio de la posibilidad de su ejercicio directo por parte del titular de esta Dependencia.

CUARTO.-El titular de esta Dependencia, conservará en todo momento la facultad para retirar la atribución delegada mediante el presente Acuerdo, a través de otro instrumento similar, en el que expresamente así se determine.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Sufragio Efectivo. No Reelección
Ciudad de México, a 06 de Julio de 2016**

(Firma)

**LIC. RODOLFO FERNANDO RÍOS GARZA
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, fracción III, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal señala que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción, y que ésta tiene la facultad de normar, promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de simplificación administrativa, mejora regulatoria y mejora de la gestión de trámites y servicios de la Administración Pública.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios y el Portal Web de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX).

Que el 13 de marzo de 2015, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Aviso por el que se dieron a conocer, entre otros, el trámite denominado “Certificación Único de Zonificación de Uso de Suelo”, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, que ha obtenido la constancia de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

Que con la finalidad de proporcionar a los ciudadanos información clara, precisa y transparente, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda inició el proceso de modificación a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal; el artículo Décimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y el numeral 13.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios, y por tanto fue necesario modificar el Trámite “Certificación Único de Zonificación de Uso de Suelo” y su formato de solicitud que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 13 de marzo de 2015.

Que una vez que se publique el formatos del trámite a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éste surtirá sus efectos jurídicos y será susceptibles de su aplicación en la forma y términos en el que se difunde y fue modificado en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y como aparece en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN DEL TRÁMITE DENOMINADO “CERTIFICACIÓN ÚNICO DE ZONIFICACIÓN DE USO DE SUELO”, ASÍ COMO SU FORMATO DE SOLICITUD, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Se modifica el trámite denominado “Certificación Único de Zonificación de Uso de Suelo”, así como su formato de solicitud publicado el 13 de marzo de 2015, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, mediante el Aviso por el que se dan a conocer los Formatos o Cédulas Informativas de los trámites y servicios que han obtenido la constancia de registro en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar el trámite a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en los que se difunde y fue modificado en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como aparece en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX), por lo que no podrá alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

TERCERO.- Se dejan sin efectos el formato de solicitud del trámite “Certificación Único de Zonificación de Uso de Suelo”, publicado el 13 de marzo de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, mediante el Aviso por el que se dan a conocer los Formatos o Cédulas Informativas de los trámites y servicios que han obtenido la constancia de registro en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los primer día del mes de julio de dos mil dieciséis.

EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

LISTADO DEL TRÁMITE MODIFICADO EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

ÍNDICE TEMÁTICO POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO					
No.	Nombre del Trámite	Tipo	Materia	Dependencia que Norma	No. de Anexo
30	Certificación Único de Zonificación de Uso de Suelo	Trámite	Uso de Suelo	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	Anexo 36

Anexo 36



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
URBANO Y
VIVIENDA



Área de
**Atención
Ciudadana**

Folio:

Clave de formato:

TSEDUVI-CGDAU_CNZD_1

NOMBRE DEL TRÁMITE:

CERTIFICADO ÚNICO DE ZONIFICACIÓN DE USO DEL SUELO

Ciudad de México, a

de

de

Director General de Administración Urbana
Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado “Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo. Certificado de Derechos Adquiridos y Copias Certificadas”, el cual tiene su fundamento en el artículo 3 fracción XXVIII, 4 Fracciones III y IV, 7 fracciones I, VII, XXIV y XXXIV, 9 fracción IV, 45, 87 fracción II y 92 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; los artículos 31, 32, 33, 34, 35, 35 Bis, 40, 41, 42, 43, 44 y 93 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; artículos 3, 4 fracción XXVI, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; los artículos 18, 19 fracción III y IV, 20, 21, 22, 23, 24, 49, fracción II, 125 y 126 fracciones I, II y III del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Código Fiscal del Distrito Federal, Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, artículos 7, 8, 9, 13, 14 y 15. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, artículos 36 y 38 fracciones I y IV. Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, artículos 25 y 30 al 32. Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, numerales 5, 10 y 11, cuya finalidad es: recolectar, controlar y resguardar los datos personales que permitan a la Dirección del Registro de los Planes y Programas dependiente de la Dirección General de Administración Urbana, expedir el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo, expedir el Certificado de Acreditación de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos, y podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, Auditoría Superior de la Ciudad de México y a los órganos de control en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
Con excepción del teléfono particular, los demás datos requeridos son obligatorios y sin ellos no podrá completar los requisitos del trámite correspondiente para solicitar el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.
El responsable del Sistema de Datos Personales es el Director General de Administración Urbana, _____, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Av. Insurgentes Centro N°149, piso 1, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, México, Distrito Federal.
El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios

Nombre (s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

Identificación Oficial

Número / Folio

(Credencial para votar o Pasaporte o Cartilla, etc.)

Nacionalidad

En su caso

Documento con el que acredita la situación

migratoria y estancia legal en el país

Fecha de vencimiento

Actividad autorizada a realizar

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de ser persona moral.

Denominación o razón social

Acta Constitutiva o Póliza

Número o Folio del Acta o Póliza

Fecha de otorgamiento

Nombre del Notario o Corredor Público

Número de Notaría o Correduría

Entidad Federativa

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio

Folio o Número

Fecha

Entidad Federativa

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O TUTOR	
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.	
Nombre (s)	
Apellido Paterno	Apellido Materno
Identificación Oficial	Número / Folio
Nacionalidad	
Instrumento o documento con el que acredita la representación	
Número o Folio	Nombre del Notario, Corredor Público o Juez
Número de Notaría, Correduría o Juzgado	Entidad Federativa
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio	
DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO	
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.	
Calle	No. Exterior
Colonia	No. Interior
Delegación	C.P.
Correo electrónico para recibir notificaciones	
Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos	
Nombre (s)	
Apellido Paterno	Apellido Materno
REQUISITOS	
1. Este formato debidamente requisitado y firmado.	2. Número de Cuenta Predial
3. Identificación oficial vigente y COPIA (credencial para votar o licencia para conducir expedida por el Gobierno del Distrito Federal o cartilla del servicio militar nacional o pasaporte o cédula profesional o carta de naturalización o certificado de nacionalidad mexicana).	4. Comprobante de pago de los derechos correspondiente al trámite, expedido por la Tesorería del Distrito Federal conforme a lo establecido en el Código Fiscal del Distrito Federal.
5. Acreditación de la personalidad del representante o apoderado legal; (Carta poder firmada ante dos testigos e identificación con fotografía del interesado y de quien realiza el trámite; para personas morales Acta Constitutiva, poder notarial e identificación oficial del representante o apoderado). original y copia para su cotejo.	* En caso de aplicación de un Dictamen de Aclaración de la Zonificación de Uso del Suelo, Dictamen de Aplicación de la Normatividad de Uso del Suelo o de las Normas de Ordenación de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, Dictamen de Determinación de Límites de Zonificación de los Programas de Desarrollo Urbano, Resoluciones de Cambio de Uso del Suelo, Resoluciones de modificación a los Programas de Desarrollo Urbano, Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano (predio receptor) o Dictamen de Constitución de Polígono de Actuación, indicar en el apartado correspondiente el número o referencia del documento de que se trate.
FUNDAMENTO JURÍDICO	
Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.- Artículos 3º fracción XXVIII, 4º fracción III, 9º fracción IV, 87 fracción II y 92.	Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.- Artículos 3, 4 fracción XXVI, 18, 19 fracción III, 23, 24, 125 y 126 fracciones I y II.
Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso del Código Fiscal del Distrito Federal	Artículo 235, fracción III
Documento a obtener	Certificado
Tiempo de respuesta	3 días hábiles
Vigencia del documento a obtener	1 año
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	No procede

DATOS DEL PREDIO					
Calle		No. Exterior		No. Interior/local	
Colonia					
Delegación		Código Postal			
Superficie del predio		Cuenta Catastral			
Señalar la aplicación de alguna norma particular, o la aplicación de una sentencia o la aplicación de una resolución judicial o administrativa					
Uso(s) de suelo solicitado(s):		m2 de las áreas:			
Número de viviendas solicitadas:		Superficie por vivienda solicitada:			
Título de propiedad o documento con el que se acredita la legal posesión					
Escritura Pública No.					
Notario		No.			
Entidad Federativa					
Folio de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio					
Fecha		Otro documento			
CROQUIS DE LOCALIZACIÓN					
 Norte					
<p>Dibujar a tinta y regla, especificando el nombre de las calles que delimitan la manzana donde se localiza el predio o inmueble de interés, las medidas del frente y fondo y las distancias de sus linderos a las esquinas más próximas.</p>					

Observaciones	<p>a) El certificado único de zonificación de uso de suelo no crea derechos de propiedad o posesión, ni prejuzga sobre ellos.</p> <p>b) Este trámite no constituye permiso, autorización o licencia.</p> <p>c) El certificado único de zonificación de uso de suelo únicamente certifica el aprovechamiento del uso del suelo, sin perjuicio del cumplimiento de cualesquier otro requisito que señalen las demás disposiciones normativas aplicables.</p> <p>d) Los datos asentados en el certificado serán aquellos que los documentos presentados especifiquen de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.</p> <p>e) La utilidad del certificado será conforme a la vigencia de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, para ejercer el derecho conferido en el mismo y no será necesario obtener un nuevo Certificado si se ejerce este derecho, a menos que se modifique el uso y superficie del inmueble.</p> <p>f) La presente solicitud deberá llenarse a máquina o con letra de molde y a tinta, en original (dictaminándose como no presentada si la información proporcionada es incompleta o errónea).</p> <p>g) El pago de los derechos correspondiente a la presente solicitud, ampara única y exclusivamente el trámite, más no, la resolución de la misma.</p> <p>h) En el caso de predios ubicados en suelo de conservación, ejidales o comunales que no cuenten con número de cuenta predial, deberán presentar documentos que permitan identificar la ubicación y superficie del inmueble de que se trate, así como croquis de localización, señalando referencias conocidas o de importancia.</p> <p>i) En caso de que existan inconsistencias en la ubicación y/o superficie del predio entre lo indicado en la boleta predial y la situación real o actual del mismo, se deberá presentar COPIA de los siguientes documentos: Testimonio de la Escritura Pública o Contrato Privado o Licencia de Fusión o Subdivisión o Relotificación o Constancia de Alineamiento y Número Oficial o cualquier otro instrumento jurídico que permita identificar la ubicación y superficie del predio.</p> <p>j) Para los inmuebles propiedad de la Administración, deberán presentar Constancia de Exención de Pago de Impuesto Predial vigente y documento oficial que ampare la ubicación y superficie del predio.</p> <p>k) Cuando por así requerirse, el Registro de Planes y Programas solicite opinión de la autoridad competente, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, o bien solicite la verificación del uso de un inmueble para determinar la continuidad, o se prevenga al solicitante, el plazo para la expedición del certificado empezará a correr a partir del día siguiente al en que se reciba la respuesta o desahogo correspondiente.</p> <p>l) Este trámite se puede llevar a cabo a través del link http://certificadodigital.df.gob.mx:8080/CertificadoDigital/</p>
----------------------	--

INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)

Nombre y Firma

Recibió (para ser llenado por la autoridad)	
Área	_____
Nombre	_____
Cargo	_____
Firma	_____

Sello de recepción

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE CERTIFICADO ÚNICO DE ZONIFICACIÓN DE USO DEL SUELO, DE FECHA ____ DE _____ DE ____.



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorrupcion.df.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA

PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL AÑO 2016

Arq. Ernesto Betancourt Arriaga, Director General de Proyectos, Construcción e Infraestructura de la Autoridad del Espacio Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracciones I y VI, 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7º, 15 fracción II y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 21, 22 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 8ª del Reglamento de la misma Ley; 1º, 2º, 7º párrafo último, 14 y 198 A, 198 B fracción II y 198 D del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; tengo a bien dar a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2016

CLAVE: 03 CD 01 AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL				DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	OBRAS POR CONTRATO	INVERSIÓN TOTAL
FI	F	SF	AI				
2	2	1	330	Obras en la calle de Corregidora	Espacio Público	\$91,000,000.00	\$91,000,000.00
2	2	1	330	Rehabilitación del parque lúdico escultórico recreativo	Espacio Público	\$85,000,000.00	\$85,000,000.00
2	2	1	330	Parque Público de Bolsillo Sierra Vertientes	Espacio Público	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00
2	2	1	330	Rehabilitación Integral de la Plaza Pino Suárez	Espacio Público	\$70,000,000.00	\$70,000,000.00
2	2	1	330	Proyectos de Asoleaderos urbanos –garita de la vig (obras complementarias)	Espacio Público	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00
2	2	1	330	Entorno Jardín Pushkin	Espacio Público	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00
2	2	1	330	Rehabilitación y mejoramiento de espacios públicos “Jardín Antonio Machado”	Espacio Público	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00
2	2	1	330	Rehabilitación de banquetas CDMX	Espacio Público	\$150,000,000.00	\$150,000,000.00
					Total		\$418,000,000.00

De conformidad con el artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, en relación con los artículos 21 y 22 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, este documento es de carácter informativo, por lo que no implicará compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad para la Administración Pública de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 15 DE JUNIO DE 2016.
DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA
(Firma)
ARQ. ERNESTO BETANCOURT ARRIAGA

DELEGACIÓN MILPA ALTA

MARÍA DEL CARMEN SALAZAR ALVARADO, Directora General de Desarrollo Social en Milpa Alta, con fundamento en los artículos 87, 112 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción IV, 36, 37 fracción VII de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 64 a 69 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, 120 y 172 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y los Lineamientos para la Evaluación Interna 2016 de los Programas Sociales del Distrito Federal operados en 2015, publicado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2015 DEL PROGRAMA SOCIAL “AYUDAS ECONÓMICAS PARA REALIZAR EVENTOS DEPORTIVOS, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA DEL EJERCICIO FISCAL 2015

AYUDAS ECONÓMICAS PARA REALIZAR EVENTOS DEPORTIVOS

I. INTRODUCCIÓN:

La Delegación Milpa Alta al ser una comunidad rural tiene características de rezago en el campo, donde no existe una cultura deportiva en la población, se cuenta con 130, 582,000 habitantes, por lo que un gran porcentaje de la misma, no practica el deporte de manera sistemática o regular, teniendo solo 25, 592 personas captadas a través de los diferentes inmuebles con los que se cuentan para la práctica del deporte, a través de las disciplinas como son:

Futbol
Basquetbol
Frontón
Tae Kwon Do

El programa de Ayudas Económicas para Realizar Eventos Deportivos coadyuva a fomentar el deporte a través de las diferentes Asociaciones Civiles, Clubes y Comités Deportivos que promueven el deporte dentro de la propia comunidad, con la finalidad de disminuir los índices de desigualdad, combatir la problemática de sobrepeso y salud, así como fortalecer la integración y la integridad de la sociedad, apoyándola de la siguiente manera:

En el 2009 se otorgaron 6 ayudas para premiación económica del programa promover el deporte para todos, con un presupuesto anual de \$150,000(ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N)

Para el 2010 se otorgaron se otorgaron 6 ayudas para premiación económica del programa promover el deporte para todos, con un presupuesto anual de \$150,000(ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N).

Para el 2011 se otorgaron se otorgaron 6 ayudas para premiación económica del programa promover el deporte para todos, con un presupuesto anual de \$150,000(ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N).

Para el 2012 se otorgaron se otorgaron 6 ayudas para premiación de eventos deportivos, con un presupuesto anual de \$150,000(ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N).

En el año 2013 se otorgaron 6 ayudas para premiación en el programa de “Ayudas Económicas para Eventos Deportivos” la suficiencia presupuestas fue de \$100,000 (cien mil pesos 00/100 M.N),

Para el año 2014 el programa se llama “Ayudas Económicas para Realizar Eventos Deportivos “el presupuesto inicial fue de 100, 000(cien mil pesos 00/100 M.N.) el cual se modificó con una transferencia a \$150,000(ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). No se han llevado a cabo ninguna premiación toda vez que no se liberado el recurso.

2015 “Programa Ayudas Económicas para Realizar Eventos Deportivos”, con un presupuesto anual de \$200,000 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N. con el cual se apoyó a 7 eventos deportivos.

OBJETIVO GENERAL:

Contribuir a una cultura deportiva y el derecho a la práctica del deporte, la recreación y el cuidado a la salud, de la población a través de los diversos comités, asociaciones y/o grupos organizados deportivos para generar hábitos de vida sana y la práctica del deporte de forma regular para la población en general.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Se otorgan ayudas económicas para premiación y organización de eventos deportivos a los comités, asociaciones y/o grupos organizados que lo soliciten de los pueblos de Milpa Alta, que fomenten la cultura de la educación física y el desarrollo del deporte, la recreación y esparcimiento, a fin de combatir la farmacodependencia, el alcoholismo y la desintegración familiar.

La característica principal del Programa “Ayudas Económicas para Realizar Eventos Deportivos” 2015, otorgar 20 ayudas económicas para que se promueva el deporte dentro de la infraestructura deportiva de la delegación, a través de los diversos comités, clubs, asociaciones o grupos organizados en materia de deporte encaminados a incrementar entre la población la practica regular y cotidiana del deporte, así como fortaleciendo la interacción y la integración de la sociedad para desarrollar de manera armónica las aptitudes físicas e intelectuales de las personas y contribuir a fomentar la equidad, territorialidad, identidad cultural deportiva como valor social.

La Dirección General de Desarrollo Social en Milpa Alta, a través de la Subdirección de Promoción Deportiva es la encargada de operar el Programa “Ayudas Económicas para Realizar Eventos Deportivos”.

El Programa Social “Ayudas Económicas para Realizar Eventos Deportivos” sigue vigente en el ejercicio 2016.

Modificación en 2016. Objetivo Específico: Este programa está encaminado en apoyar hasta 20 eventos deportivos a través de los grupos organizados que no cuenten con recurso suficiente para el desarrollo y difusión del evento deportivo y que no sea una limitante la práctica deportiva en la comunidad de esta demarcación territorial, de acuerdo al monto solicitado y al Presupuesto asignado, beneficiando de forma indirecta a los habitantes de las doce comunidades.

Modificación en 2016. Metas Físicas: El programa pretende beneficiar directamente a la comunidad a través de los grupos organizados con un aproximado hasta de 20 eventos deportivos y de manera indirecta a los habitantes de las doce comunidades que integran la demarcación territorial.

II. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN INTERNA

II.1. Área encargada de la Evaluación Interna.

La Subdirección de Promoción Deportiva es el área que realiza la evaluación interna del Programa “Ayudas Económicas Para Realizar Eventos Deportivos”, asimismo la encargada de la operación del mismo (Elaboración de Reglas de Operación, difusión del Programa, recepción de documentos y verificación de cumplimiento del propósito del programa).

Puesto	Genero	Edad	Formación profesional	Funciones	Experiencia en M &E (1)	Exclusivo M &E (2)
Jefe de Unidad Departamental de Acción Deportiva	Masculino	27	Licenciatura	Coordinar, supervisar y ejecutar programas y eventos deportivo	NO	NO

II.2. Metodología de la Evaluación

A partir del diseño de las Reglas de Operación del Programa “Ayudas Económicas Para Realizar Eventos Deportivos”, las estrategias que se examinaron para implementar una política de beneficio a la población, quedaron establecidas en dos rubros. Considerar el presupuesto autorizado para el Programa, con las peticiones de la población que requiere este beneficio, además de analizar el resultado obtenido a partir de los objetivos y metas propuestos (el beneficio que la población obtuvo mediante la Ayuda Económica recibida y considerar si el programa contribuyó al objetivo y alcances del programa).

Cuantitativas

7. eventos solicitados/7 eventos realizados*100= 100%

Cualitativas

La Subdirección de Promoción Deportiva en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social asistió al evento programado para dar fe y legalidad.

No. de Eventos/ Eventos/beneficiarios habitantes de las doce comunidades.	7	La ayuda económica fue encausada únicamente para la premiación de eventos deportivos, para la recreación y actividad deportiva de las comunidades de Milpa Alta con la finalidad de promover el deporte a nivel población.
Porcentaje de aumento de la Cultura en la Educación Física y el Derecho a la Práctica del Deporte.		La Subdirección de Promoción Deportiva, recibió un informe mensual de la J.U.D. de Acción Deportiva en el cual se reportó el cumplimiento o incumplimiento de las acciones establecidas en el evento deportivo.

II.3. Fuentes de Información de la Evaluación

Fuentes de información: Manual Administrativo, Reglas de Operación 2015, Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, Programas Delegacionales de Desarrollo 2012-2015, padrón de beneficiarios, informes, Evaluación Interna 2014.

Con el objeto de garantizar la participación ciudadana será a través del Consejo Delegacional de Desarrollo Social, así mismo se recibirán todas las propuestas y opiniones por escrito o vía telefónica al 58441920, para mejorar la funcionalidad del programa debiéndose presentar con los encargados de la administración de cada Centro Deportivo o a la Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva.

III. EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL PROGRAMA SOCIAL

III.1. Consistencia Normativa y Alineación con la Política Social de la Ciudad de México

III.1.2. Análisis del Apego del Diseño del Programa Social a la Normatividad Aplicable

Ley o Reglamento	Artículo	Contenido del Artículo	Apego del Diseño del Programa Social y Alcances
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	Capítulo Primero, Artículo 1. VIII	Implementar acciones que busquen la plena equidad social para todos los grupos excluidos, en condiciones de subordinación o discriminación por razones de su condición socioeconómica, edad, sexo, pertenencia étnica, características físicas, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra.	Objetivos y Alcances
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	8	Toda persona tiene derecho a beneficiarse de las políticas y programas de desarrollo social, siempre que cumpla con la normatividad aplicable.	Operación
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	36	Los datos personales de los participantes o beneficiarios de los programas de desarrollo social y la demás información Operación generada y administrada de los mismos, se registrará por lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal	Operación
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	38	En los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorguen, con objeto de los programas sociales específicos implementados por el Gobierno del Distrito Federal y las Delegaciones, deberán llevar impreso la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines	Operación

		políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”		
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	39	La sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social, de acuerdo a lo establecido por la ley y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.	Mecanismo de Evaluación e Indicadores.	de e
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	42	La evaluación interna es la que deben efectuar anualmente y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que ejecuten programas sociales.	Mecanismo de Evaluación e Indicadores	de e
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	42	Las evaluaciones internas y externas deberán incluir, al menos, el logro de los objetivos y metas esperados, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, en función de las prioridades y objetivos de corto, mediano y largo plazo que en cada caso correspondan, la opinión de los beneficiarios, usuarios o derechohabientes y deberán darse a conocer a la Secretaría y al Consejo	Mecanismo de Evaluación e Indicadores	de e
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	44	La denuncia ciudadana es la facultad individual y colectiva que poseen las personas, de recurrir ante el órgano competente a interponer toda queja o denuncia derivada por actos administrativos de gobierno que atenten en contra de los sujetos beneficiarios de esta ley;	Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana	de o
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	45	La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer de las quejas y denuncias ciudadanas en materia de desarrollo social, y las resoluciones que emita en favor o en contra se realizará en los términos y con los requisitos que establece la normativa aplicable.	Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana	de o
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	46	La interposición de las quejas y denuncias obligan a la autoridad competente a responder por escrito de conformidad con la normativa aplicable.	Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana	de o
Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	56	Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración que tengan a su cargo programas sociales deberán integrar un padrón de beneficiarios por cada uno de ellos	Requisitos y Procedimientos de Acceso.	
Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	57	Sin restricción alguna será pública la información de todos los programas sociales con respecto al número de participantes o beneficiarios	Requisitos y Procedimientos de Acceso.	y de

Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal		Su distribución por sexo y grupos de edad, el monto de los recursos asignados y su distribución por unidades territoriales. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración deberán presentar trimestralmente a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y al Sistema un informe analítico sobre el ejercicio de los recursos financieros destinados a cada uno de los programas sociales que tengan a su cargo	
Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	58	En la integración de los padrones de beneficiarios a que se refiere el presente capítulo, las dependencias, entidades u Órganos desconcentrados que correspondan, solicitarán, salvo características específicas del programa o casos excepcionales, los siguientes datos personales. I.-Nombre completo; II. Lugar y fecha de nacimiento; III. Sexo; IV. Edad; V. Pertenencia étnica; VI. Grado máximo de estudios; VII. Tiempo de residencia en el Distrito Federal; VIII. Domicilio; IX. Ocupación; X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y XI. Clave Única de Registro de Población. El manejo de los datos personales que se recaben de los participantes o beneficiarios, se realizará conforme lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Requisitos y Procedimientos de Acceso.
Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal		Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración deberán publicar en la Gaceta Oficial y en el Sistema, a más tardar el 31 de marzo de cada año, una versión pública del padrón de beneficiarios de los programas sociales que tengan a su cargo con nombres, edad, sexo, unidad territorial y delegación, en el formato que al efecto expida el Consejo de Evaluación. La misma versión pública deberán enviarla en la misma fecha, de manera impresa y en archivo electrónico, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	
Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	59	La entidad o dependencia ejecutora del programa será responsable de la correcta integración y actualización del padrón de beneficiarios, así como de su uso y resguardo estricto para los fines establecidos en la Ley y este Reglamento. Se prohíbe la utilización del Padrón de Beneficiarios con fines político – electorales, comerciales o de cualquier índole distinta a su objeto y fines señalados en la Ley y este Reglamento.	Se realiza la publicación de padrón de beneficiarios en el mes de Marzo de cada año, así como de manera trimestral

Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	60	En los programas sociales a cargo de las dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración, que impliquen la transferencia de recursos materiales o financieros a personas físicas o morales, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, deberá incluirse en todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos la siguiente leyenda:	Operación
Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal		“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”	Registro
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal	10	La Administración Pública impulsará la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados a través de las unidades ejecutoras del gasto.	Se integra cada uno de los elementos
Ley de Presupuesto para el Distrito Federal		Se elaborarán indicadores que midan la consecución de los objetivos y resultados, y que son referentes para el seguimiento y la evaluación.	Mecanismos de Evaluación e Indicadores
Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano. Área de Oportunidad 2: Salud	Reducir el Sedentarismo físico en la población de la Ciudad de México. Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas. Establecer convenios de colaboración con actores públicos y privados para la mayor promoción de las actividades físicas, recreativas y deportivas.	Objetivo, Operación y Metas Físicas.
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal		Para tal efecto, deberán considerar lo siguiente: Será obligatorio para todas las Unidades Responsables del Gasto, la inclusión de programas orientados a promover la igualdad de género en sus presupuestos anuales.	
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal		I. Incorporar el enfoque de género y reflejarlo en los indicadores para resultados de los programas bajo su responsabilidad	
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal		I. Identificar y registrar la población objetivo y la atendida por dichos programas, diferenciada por sexo y grupo de edad en los indicadores para resultados y en los padrones de beneficiarias y beneficiarios que corresponda	
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal			

Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal		III. Fomentar el enfoque de género en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puede identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;	
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal		IV. En los programas bajo su responsabilidad, establecer o consolidar las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con enfoque de género;	
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal		V. Aplicar el enfoque de género en las evaluaciones de los programas.	
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal	29	La Secretaría procurará que los techos presupuestales que se asignen a las Delegaciones cubran los requerimientos mínimos de operación de los servicios públicos que prestan, así como el mantenimiento y conservación de la infraestructura existente.	Se determinan los Programas de Inversión con base en las disponibilidades presupuestales, atendiendo a las necesidades de equipamiento y ampliación de la infraestructura que requieran
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal		Los Jefes Delegacionales determinarán su Programa de Inversión con base en las disponibilidades presupuestales del techo comunicado por la Secretaría	
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal		Los programas sociales que implementen las Delegaciones deberán coordinarse con el Sector Central con el fin de unificar padrones de beneficiarios para evitar su duplicidad Con el propósito de maximizar el impacto económico y social de los mismos. Para materializar lo anterior, las Delegaciones deberán observar lo dispuesto en el artículo 102 de esta Ley.	
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal	97 fracción XII	Los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad.	Se realiza la publicación de padrón de beneficiarios en el mes de Marzo de cada año
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal		A fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en reglas de operación, las cuales deberán:	

Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal

Los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que ejerzan recursos por los conceptos a que se refiere este artículo, deberán crear un padrón único de beneficiarios de los programas sociales cuya ejecución esté a su cargo.

Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal

Se exceptúa de lo anterior los subsidios, apoyos o ayudas que se otorguen excepcionalmente, a personas físicas o morales siempre que medie autorización previa del titular de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones o Entidades en las que se justifique la procedencia del otorgamiento.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública 14 fracción XXI y XXII

Al inicio de cada año, los Entes Públicos deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas sobre los programas de apoyo o subsidio deberá difundirse el diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso, así como los padrones de las personas beneficiarias. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas a quienes, por cualquier motivo se les entreguen o permita usar recursos públicos. Asimismo, cuando la normatividad interna lo establezca, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos; Esta difusión deberá incluir el padrón de proveedores y contratistas, así como los informes de avance sobre las obras o servicios contratados. Los Entes Públicos deberán señalar en sus páginas de Internet los rubros del presente artículo que no le son aplicables. Las Oficinas de Información Pública de los Entes Públicos deberán tener a disposición de las personas interesadas equipo de cómputo, a fin de que éstas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones, las cuáles se expedirán previo pago establecido en el Código Financiero. Del mismo modo, deberán apoyar a los usuarios que lo requieran y proveer

Publicación de reglas de operación publicadas el 30 de enero del 2015, en la Gaceta Oficial para el Distrito Federal, No. 21 Tomo II

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten. Cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto, Publicación de reglas de operación publicadas el 30 de enero del 2015, en la Gaceta Oficial para el Distrito Federal, No. 21 Tomo II violaciones a las disposiciones contenidas en este artículo. En este caso, se procederá a revisar la denuncia para que, de considerarla procedente, en un plazo no mayor a quince días hábiles, emita una resolución en la que

ordene al Ente Público a tomar las medidas que resulten necesarias para garantizar la publicidad de la información. La información a que se refiere este artículo estará disponible de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad

Fuente de elaboración: Subdirección de Promoción Deportiva.

La contribución del Programa “Ayudas Económicas Para Realizar Eventos Deportivos”, con los doce principios de la Política Social establecidos en el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal:

Principio de la LDS

Apego del diseño del Programa

Universalidad	Todos los habitantes de la Delegación Milpa Alta, tienen acceso al Programa.
Igualdad:	Se pretende fortalecer la interacción e integración de la sociedad para desarrollar de manera armónica las aptitudes deportivas de las personas.
Equidad de Género:	Se otorga plena igualdad de acceso al programa de toda la población que cumpla con los requisitos expuestos en las Reglas de Operación.
Equidad Social:	No se excluye a ninguna persona por rol de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa u otra. Toda vez que cumpla con los requisitos expuestos en las Reglas de Operación.
Justicia Distributiva:	El Programa da prioridad a los grupos en condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad social, que cumpla con los requisitos.
Diversidad:	El programa busca reconocer a la población en igualdad.
Integralidad:	El programa brinda la atención al conjunto de derechos y necesidades de los ciudadanos de la Delegación Milpa Alta.
Territorialidad	Con el fin de atender un problema social el programa incorpora acciones con políticas de desarrollo social.
Exigibilidad:	El programa cumple con la exigencia de la población en sus derechos sociales, de acuerdo al presupuesto autorizado
Participación:	El programa establece la participación de la comunidad beneficiaria con acciones que se establecen desde su diseño.
Transparencia:	Las Reglas de Operación son publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y está abierto a consulta de toda la población
Efectividad:	El programa se ejecuta con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, una atención adecuada y con el fin de dar los mejores resultados

Fuente de elaboración: Subdirección de Promoción Deportiva.

Apartado

Nivel de Justificación cumplimiento

Introducción

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa	Satisfactorio	Se menciona la Delegación responsable de la ejecución del programa, así como la unidad administrativa involucrada en la operación del programa
II. Objetivos y Alcances	Satisfactorio	Se hace mención del propósito central que tiene el programa social, y lo que pretende lograr con su implementación en un periodo de tiempo, así como sus estrategias y acciones que permitirán alcanzar el objetivo general.

III. Metas Físicas	Satisfactorio	Se especifica las metas físicas que se esperan alcanzar en el periodo correspondiente.
IV. Programación Presupuestal	Satisfactorio	Se especifica el monto total del presupuesto autorizado del ejercicio correspondiente 2015.
V. Requisitos y Procedimientos de Acceso	Satisfactorio	Se hace mención de los requisitos a cumplir para ser personas beneficiarias, así como la forma en que se accederá al programa social.
VI. Procedimientos de Instrumentación	Satisfactorio	Se hace mención de las actividades relacionadas con la operación, supervisión y control del mismo.
VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana	Satisfactorio	Se indica los procesos para interponer la queja, las áreas de recepción, atención y seguimiento de las mismas.
VIII. Mecanismos de Exigibilidad.	Satisfactorio	Se especifican los mecanismos a través de los cuales las personas beneficiarias de los programas sociales pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso.
IX. Mecanismos de Evaluación e indicadores.	Parcial	Está en proceso de identificarse e instrumentar los mecanismos, indicadores y procedimientos para el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos y su impacto en la población beneficiaria del programa.
X. Formas de Participación Social.	Satisfactorio	Se especifica la modalidad de participación social.
XI. Articulación con Otros Programas Sociales.	Satisfactorio	Se establece las acciones en las que se complementan con otra Entidad responsable.

Fuente de elaboración: Subdirección de Promoción Deportiva.

Cuadro III.1.3. Análisis del Apego del Diseño del Programa Social a la Política de Desarrollo Social de la Ciudad de México

Derecho Social (incluyendo referente normativo)	Descripción de la Contribución del Programa Social al derecho social	Especificar si fue incorporado en las ROP 2015
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal		
Alimentación	Este programa contribuye al derecho inalienable a una nutrición adecuada, para un desarrollo pleno.	No aplica
Salud	Este programa contribuye al derecho a obtener medidas de protección de salud y el bienestar mediante condiciones adecuadas.	Si
Educación	Este programa contribuye al derecho a una educación que le permita el desarrollo humano.	No aplica
Vivienda	Este programa contribuye al derecho a una vivienda que le permita una mejora en las condiciones de existencia	No aplica
Empleo	Este programa contribuye al derecho a un empleo que le permita una remuneración equitativa y satisfactoria, permitiendo una existencia conforme a la dignidad humana	No aplica
Infraestructura Social	Este programa contribuye al derecho a una institución que le brinde el apoyo necesario para la protección social.	No aplica

Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Protección Social	Este programa contribuye al derecho a una seguridad social, mediante el esfuerzo y cooperación de organizaciones y recursos del estado	Si
Economía popular	Este programa contribuye al derecho como fin el mejoramiento de las condiciones de vida	Si
Deporte	Este programa contribuye al derecho como fin de prestarles el servicio y obtengan un mejoramiento de esparcimiento	Si
Promoción de la equidad	Este programa contribuye al derecho bajo la premisa de igualdad ante la sociedad, buscando la inserción a la sociedad, mediante una mejor calidad de vida.	Si
Cohesión e integración social	Este programa contribuye al derecho buscando un mejoramiento e inclusión dentro del entorno socio-cultural	Si

Fuente de elaboración: Subdirección de Promoción Deportiva.

Cuadro III.1.5. Cuadro de análisis. Contribución del Programa con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y con el Programa Delegacional de Desarrollo 2015-2018

Programa (General, Delegacional, Sectorial y/o Institucional)	Alineación	Justificación	Especificar si fue incorporado en las ROP 2015
Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Eje 1. equidad e inclusión social para el Desarrollo	Disposición para que los deportistas y la comunidad en general consoliden su participación y esfuerzo, promoviendo eventos dentro de la infraestructura y/o áreas naturales.	A través de la introducción
	Área de Oportunidad- Salud.	Contribuir a una cultura en educación física y el derecho a la práctica del deporte, la recreación y el cuidado a la salud de la población en general.	A través del objetivo general.
	Objetivo 5.	Reducir el Sedentarismo físico en la población	En la Introducción
	Meta 1.	Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas.	En el objetivo general
	Línea de Acción.	Establecer convenios de colaboración con actores públicos y privados para la mayor promoción de las actividades físicas, recreativas y deportivas.	En Alcances
Programa Delegacional de Desarrollo 2015-2018	Eje 3	Eficacia, Ética y Calidad en el Servicio.	Introducción
	Áreas de Oportunidad	El Gobierno Delegacional aspira a ser un gobierno que dé resultados mientras cumple con sus procesos ética y correctamente	Introducción

Objetivos	Implementar métodos modernos y eficaces de administración pública, así como formar y desarrollar la capacidad de todo nuestro equipo de trabajo.	Introducción
Líneas de Acción	Fomentar la participación ciudadana en las acciones de gobierno posicionado entre los vecinos un mensaje sólido de trabajo e integración con los programas delegacionales	Formas de Participación Social

Aspecto	Descripción y datos estadísticos	
Problema social identificado	La Delegación Milpa Alta tiene características de actividades primordiales al campo, donde no existe una cultura deportiva en la población, por lo que un gran porcentaje de la misma no practica el deporte de manera sistemática o regular, de tal manera este programa pretende reafirmar su permanente disposición para los deportistas y la comunidad en general a fortalecer su participación y esfuerzo, promoviendo eventos dentro de la infraestructura y/o áreas naturales, generando espacios de recreación y esparcimiento, buscando establecer acciones para coadyuvar a la actividad deportiva.	
Población que padece el problema	A través de este programa se otorgan ayudas económicas aproximadamente a 20 eventos deportivos, los cuales benefician de forma indirecta a 21,592 deportistas lo que representa 42.3% de la población. De tal manera que el 57.7% de la población no practica el deporte de manera regular.	
Ubicación geográfica del problema	Zona rural, zona urbana, 12 poblados	
En las ROP 2015 se incluyeron satisfactoriamente los siguientes aspectos:	Valoración	Justificación
Descripción del problema social atendido por el Programa Social	Satisfactorio	El Programa es dirigido a toda la población en general para generar hábitos de vida sana y la práctica del deporte de forma regular.
Datos Estadísticos del problema social atendido	Satisfactorio	Se plasma de forma Cuantitativa los datos estadísticos de los beneficiarios del Programa, de acuerdo a los asistentes al evento
Identificación de la población que padece la problemática	Satisfactorio	De acuerdo a los comités, organizaciones e instituciones que se encuentren bien constituidas, que organicen eventos deportivos.
Ubicación geográfica del problema	Satisfactorio	La población de la zona rural, urbana de los 12 poblados.
Descripción de las causas del problema	Satisfactorio	Se plasma de forma clara la problemática existente a través de la Introducción del programa
Descripción de los efectos del problema	Parcial	Se plasma de forma clara los efectos del problema a través de la Introducción del programa
Línea base	Satisfactorio	El programa se aplicará en eventos deportivos dentro de la Delegación Milpa Alta, a la comunidad deportiva que se acredite como comité, asociación y/o grupo organizado, ante la Subdirección de Promoción Deportiva.

III.3 Cobertura del Programa Social

Poblaciones	Descripción	Datos Estadísticos
Población Potencial	Según el Censo de 2010 (fuente INEGI)	130,582
Población Objetivo	La Delegación Milpa Alta a través del programa de ayudas económicas para realizar eventos deportivos beneficia de manera indirecta a	51000 personas lo que representa 39.5% de la población
Población Atendida	A través de este programa se otorgan ayudas económicas aproximadamente a	20 eventos deportivos, los cuales benefician de forma indirecta a 21,592 deportistas lo que representa 42.3% de la población.

III.4. Análisis del Marco Lógico del Programa Social

III.4.1. Árbol del Problema.

Causas		Efectos
Menor índice de Talentos Deportivos		Deserción de quienes organizan eventos deportivos por falta de recurso Vida Sedentaria
Dedicación en actividades agrícolas, comerciales, de estudio, entre otras.		
Falta de presupuesto de quienes organizan eventos deportivos	Apoyo insuficiente para la Organización de Eventos Deportivos	Falta de cultura deportiva en la población Apoyo insuficiente para la Organización de Eventos Deportivos

III.4.2. Árbol de Acciones.

Medios		Fines
Entrega de la ayuda económica al comité, asociación y/o grupo organizado deportivo.		Mejorar la integración social y comunitaria de la población en general.
Mantenimiento y remodelación a instalaciones deportivas.		Identificar talentos deportivos.
El recurso se libere a tiempo.	Promoción intensiva de una cultura deportiva en la población.	Ayuda económica para realizar eventos deportivos. Organizar mayor cantidad de eventos deportivos.

III.4.3. Resumen Narrativo

Como se observa en Árbol de Objetivos y Acciones, a partir de las actividades propuestas se busca llegar al fin, motivo de este programa de Ayudas Económicas para Realizar Eventos Deportivos” en la delegación Milpa Alta; de esta manera en el Resumen Narrativo se describen las aportaciones al problema, el propósito alcanzado con la población objetivo mediante los bienes que el programa entregó, a través de las acciones necesarias que se plantearon desde la concepción del mismo.

Nivel	Objetivo
Fin	Contribuir a la Organización de Eventos Deportivos a fin de tener buena Cultura de la Educación Física y el Derecho a la Práctica del Deporte
Propósito	Lograr que la población en general se motive a la práctica del deporte de forma regular, por medio de los Eventos Deportivos para disminuir el sobrepeso y la obesidad.

Componentes	El componente principal es otorgar un apoyo económico de acuerdo a lo requerido y al presupuesto autorizado
Actividades.	Las acciones que se llevaron a cabo para alcanzar el fin propuesto: Recibir las solicitudes, revisar las peticiones que cumplieron con los requisitos, gestión del apoyo y entrega del mismo.

III.4.4. Matriz de Indicadores del Programa Social

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Promover, coordinar, organizar y fomentar la cultura de la educación física y el desarrollo del deporte, la recreación a través de eventos deportivos a realizarse en los diferentes poblados, conjuntamente con las Escuelas Técnico Deportivas, Ligas y Comités Deportivos.	Cobertura de eventos deportivos	No de Eventos solicitados/No. de eventos realizados*100	Presupues tal	No. de Eventos	Informe Mensual de Avance Programático	Que el apoyo brindado no represente grandes cambios en el proceso formativo de los beneficiarios
Propósito	Estimular la convivencia de la ciudadanía, mediante eventos deportivos a través de ayudas económicas, otorgadas mediante premiación en eventos; como incentivo a deportistas que coadyuven al desarrollo del nivel competitivo de la demarcación.	Cobertura del programa	130,585,00/21,592*100	Eficiencia	No. de beneficiarios	Padrón de Beneficiarios	Que el presupuesto asignado no sea el suficiente
Componentes	Otorgar apoyos económicos para la organización de eventos deportivos	Cobertura de apoyos	Eventos solicitados/5,448*100	Eficiencia	Apoyos otorgados	Informe Mensual de Avance Programático	Que el apoyo no lo autoricen a tiempo
Actividades	La Subdirección de Promoción Deportiva recibirá las solicitudes del evento a realizar y comunica el dictamen y cantidad de la ayuda económica asignada, al comité, asociación y/o grupo organizado; las	Cobertura	No. de Eventos solicitados/No. de eventos realizados*100	Presupues tal	Etapas concluidas	Informe Mensual de Avance Programático	Que el presupuesto no cubra las necesidades de los solicitantes.

ayudas serán entregadas de acuerdo al presupuesto asignado.

III.4.5. Consistencia Interna del Programa Social (Lógica Vertical)

De acuerdo a los pocos Eventos Deportivos, por falta de recursos de los comités, asociaciones y/o grupos organizados deportivos, el programa pretende apoyar; otorgando ayudas económicas para premiación de eventos deportivos a los comités, asociaciones y/o grupos organizados que lo soliciten, a fin de que no sea una limitante la práctica deportiva en la comunidad de esta demarcación territorial, como incentivos a deportistas de los pueblos de la Delegación Milpa Alta, a fin de fomentar una buena cultura a la Educación Física y el desarrollo del deporte, como recreación y esparcimiento.

Aspecto	Valoración		Propuesta de Modificación
	Matriz de Indicadores 2015	Matriz de Indicadores Propuesta	
El fin del programa está vinculado a objetivos o metas generales, sectoriales o institucionales	No satisfactorio	Satisfactorio	Verificar que los grupos organizados estén legalmente constituidos y que sea en beneficio de la comunidad.
Se incluyen las actividades necesarias y suficientes para la consecución de cada componente.	No satisfactorio	Satisfactorio	Comités, organizaciones o grupos organizados seleccionados
Los componentes son los necesarios y suficientes para lograr el propósito del programa.	Parcial	Parcial	Número de asistentes y respuesta por parte de la comunidad a través de memoria del evento.
El propósito es único y representa un cambio específico en las condiciones de vida de la población objetivo.	No se incluyó	Parcial	Apoyar a través de los grupos organizados que no cuenten con recurso suficiente para el desarrollo y difusión del evento deportivo y que no sea una limitante la práctica deportiva en la comunidad.

En el propósito la población objetivo está definida con claridad y acotada geográfica o socialmente	No satisfactorio	Satisfactorio	Cumplir con las reglas de operación para otorgar los apoyos económicos a los grupos organizados de la Delegación.
El Propósito es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los componentes	Satisfactorio	Satisfactorio	
El objetivo de fin tiene asociado al menos un supuesto y está fuera del ámbito del control del programa	No se incluyó	No se incluyó	
El objetivo de propósito tiene asociado al menos un supuesto y está fuera del ámbito del control del programa	No se incluyó	Satisfactorio	
Si se mantiene el supuesto, se considera que el cumplimiento del propósito implica el logro del fin	Parcial		
Los componentes tienen asociados al menos un supuesto y está fuera del ámbito del control del programa	Parcial	Satisfactorio	Número de asistentes y respuesta por parte de la comunidad, a través de memoria del evento.
Si se mantienen los supuestos, se considera que la entrega de los componentes implica el logro del propósito	Parcial	Satisfactorio	
Las actividades tienen asociado al menos un supuesto y está fuera del ámbito del control del programa	Parcial	Satisfactorio	
Si se mantienen los supuestos, se considera que la realización de las actividades implica la generación de los componentes	Parcial	Satisfactorio	

III.4.6. Valoración del diseño y Consistencia de los Indicadores para el Monitoreo del Programa Social (Lógica Horizontal)

Aspecto	Valoración Matriz de Indicadores 2015	Matriz de Indicadores Propuesta	Propuesta de Modificación
Los indicadores a nivel de fin permiten monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro del fin.	Satisfactorio		
Los indicadores a nivel de propósito permiten monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro del propósito.	Parcial	Satisfactorio	Otorgar hasta 20 apoyos económicos para realizar eventos deportivos.

Los indicadores a nivel de componentes permiten monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro de cada uno de los componentes.	Parcial	Satisfactorio	Grado de respuesta a la convocatoria en el evento deportivo.
Los indicadores a nivel de actividades permiten monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro de cada una de las actividades	Parcial	Satisfactorio	Integrar un padrón de los Eventos deportivos realizados, beneficiados con el programa

III.4.7. Resultados de la Matriz de Indicadores 2015

Considerar el presupuesto autorizado para el Programa, con las peticiones de la población que requiere este beneficio, externalidades que condicionan el logro de los resultados es el recorte presupuestal que por otras necesidades realiza el área de presupuesto.

III.4.8. Análisis de Involucrados

Agente participante	Descripción	Intereses	Cómo es percibido el problema	Poder de influencia y mandato	Obstáculos a vencer
Beneficiarios directos: Asociaciones, comités u organizaciones deportivas	Otorgar ayudas económicas	Premiación de eventos deportivos	Falta de recurso como limitante para el desarrollo y difusión del evento deportivo	Medio	Recorte presupuestal
Beneficiarios indirectos:	Deportistas participantes en los eventos y Población asistente.	Realización de Eventos Deportivos y así identificar Talentos Deportivos.	Falta de acciones para coadyuvar a la actividad deportiva	Medio	Organizar Eventos que estimulen el interés de la población en general.
Operadores del Programa	Personal de la delegación que, directamente, atiende a las personas beneficiarias	Dar cumplimiento al programa Delegacional.	Como uno, entre tantos, que hay que coadyuvar a resolver.	Medio	Insensibilidad y falta de conocimiento acerca de la dimensión de la problemática.

III.4.9. Complementariedad o Coincidencia con Otros Programas Sociales

El Programa Ayudas Económicas para Realizar Eventos Deportivos, no presenta complementariedad o coincidencia con otro programa social, a nivel federal o local.

III.5. Análisis de la Congruencia del Proyecto como Programa Social de la CDMX

El programa Ayudas Económicas para Realizar Eventos Deportivos, es un Programa Social, de transferencia monetaria, que de acuerdo a las Reglas de Operación, pretende reafirmar su permanente disposición para los deportistas y la comunidad en general a fortalecer su participación y esfuerzo, promoviendo eventos dentro de la infraestructura y/o áreas naturales,

generando espacios de recreación y esparcimiento, buscando establecer acciones para coadyuvar a la actividad deportiva, por lo que se otorgan ayudas económicas para premiación de eventos deportivos a los comités, asociaciones y/o grupos organizados que lo soliciten como incentivos a deportistas de los pueblos de la Delegación Milpa Alta, a fin de fomentar la cultura de la educación física y el desarrollo del deporte, fortaleciendo la interacción y la integración de la sociedad para desarrollar de manera armónica las aptitudes físicas e intelectuales de las personas y contribuir a fomentar la equidad, territorialidad, identidad cultural deportiva como valor social.

IV. Construcción de la línea base del programa social

IV.1. Definición de Objetivos de Corto, Mediano y Largo Plazo del Programa Social

Plazos	Periodo	En el problema o derecho social atendido	Efectos		
			Sociales y Culturales	Económicos	Otros
Corto plazo	12 meses	Deporte: Apoyar hasta a 20 eventos deportivos a través de los grupos organizados que no cuenten con recurso suficiente para el desarrollo y difusión del evento deportivo y que no sea una limitante la práctica deportiva.	Promover y desarrollar la cultura deportiva y el derecho a la práctica del deporte, la recreación, otorgando ayudas económicas a comités, asociaciones y/o grupos organizados que realicen eventos deportivos.	Efecto positivo en la mayor organización de Eventos Deportivos.	Contribuir para que se generen políticas públicas de igualdad y oportunidades en la población.
Mediano plazo	18 meses	Aumento de la afluencia de usuarios en los diferentes gimnasios y centros deportivos de la delegación	Práctica del deporte de forma regular para la población en general		
Largo plazo	3 años	Mayor calidad de vida.	Incremento de Talentos Deportivos		

IV.2. Diseño Metodológico para la Construcción de la Línea Base

El programa pretende reafirmar su permanente disposición para los deportistas y la comunidad en general a fortalecer su participación y esfuerzo, promoviendo eventos deportivos dentro de la infraestructura y/o áreas naturales, generando espacios de recreación y esparcimiento, buscando establecer acciones para coadyuvar a la actividad deportiva, por lo que se otorgan ayudas económicas para premiación de eventos deportivos a los comités, asociaciones y/o grupos organizados que lo soliciten como incentivos a deportistas de los pueblos de la Delegación Milpa Alta, a fin de fomentar la cultura de la educación física y el desarrollo del deporte, fortaleciendo la interacción y la integración de la sociedad para desarrollar de manera armónica las aptitudes físicas e intelectuales de las personas y contribuir a fomentar la equidad, territorialidad, identidad cultural deportiva como valor social.

IV.3. Diseño del Instrumento para la Construcción de la Línea Base

Categoría del análisis

Datos Generales

Reactivos del Instrumento

De acuerdo con el último censo de población y vivienda (INEGI 2010), en nuestro país residen 112, 336,538 personas, de las cuales 130,582 habitan en la Delegación Milpa Alta, segunda demarcación en términos de amplitud territorial, después de Tlalpan, pero la de menor densidad poblacional. A través del programa de ayudas económicas para realizar eventos deportivos se otorgan ayudas económicas aproximadamente a 20 eventos deportivos, los cuales benefician de forma indirecta a 25, 592 deportistas.

Características Socioeconómicas

Según el Índice de Desarrollo Social (IDS) de las Unidades Territoriales del Distrito Federal elaborado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa DF), con base en el Censo de Población y Vivienda 2010, cuya metodología para su medición es el inverso de la multiplicación de la proporción de pobres (incidencia) por las brechas ante normas de satisfacción de los hogares (intensidad), expresados en valores equivalentes por persona, se infiere que Milpa Alta es la única catalogada con un grado “muy bajo” en su IDS, entre las 16 demarcaciones que conforman la capital mexicana. Incluso un párrafo del Plan General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 destaca: “Si bien el Distrito Federal tiene un Índice de Desarrollo Humano superior a la media nacional, a nivel de las delegaciones existe heterogeneidad: mientras que Benito Juárez, Miguel Hidalgo y Coyoacán tienen niveles de desarrollo comparables con países de primer mundo, Milpa Alta tiene el mismo nivel que los países del continente americano con menos desarrollo.”

Desempeño del Programa

Alcanzar la meta de las 20 ayudas económicas establecidas en el programa.

Efectos del Programa Social

Se incentiva a la población a la práctica del deporte, por medio de Eventos Deportivos, con el propósito del cuidado a la salud de la población, generando hábitos de vida sana.

Expectativas de las y los beneficiarios

Los beneficiarios podrán organizar eventos, con el apoyo económico otorgado que sirve para dar difusión a eventos que den como resultado mayor afluencia de población asistente y que motiven a la práctica del deporte.

IV.4. Método de Aplicación del Instrumento**Edad de las personas beneficiarias:**

10 a 17 años	18 a 35 años	36 a 50 años
50%	40%	10%

IV.5. Método de Aplicación del Instrumento

Estrategia de mejora	Plazo	Área de Instrumentación	Áreas de seguimiento
Mayor difusión para invitar a la población a participar en el Programa.	Corto (menos de seis meses).	Subdirección de Promoción Deportiva	Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva
Capacitación constante para el personal que opera el Programa.	Mediano y largo (de seis meses a un año).	Subdirección de Promoción Deportiva	Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva
Incrementar las ayudas económicas entre la población de la Delegación Milpa Alta.	Largo (un año).	Subdirección de Promoción Deportiva	Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva

V. Análisis y seguimiento de la evaluación interna 2015**V.1. Análisis de la evaluación interna**

Apartados de la Evaluación Interna 2015		Nivel de Cumplimiento	Justificación
I.- Introducción		Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración.
Metodología de la evaluación interna 2015	II.1. Descripción del objeto de evaluación	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración.
	II.2. Área encargada de la evaluación	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración.
	II.3. Metodología de la evaluación	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración.
	II.4. Fuentes de información	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración.
III. Evaluación del diseño del programa	III.1. Consistencia normativa y alineación con la política social	Parcial	Se presenta de forma muy genérica
	III.2. Árbol del problema	Parcial	Se detecta la problemática sin embargo se brinda el apoyo de acuerdo al presupuesto autorizado.
	III.3. Árbol de acciones	Satisfactorio	En el árbol de acciones, se plasma la problemática a través de los medios y fines
	III.4. Resumen narrativo	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración
	III.5. Matriz de indicadores	Parcial	Se aterriza en la problemática, pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
	III.6. Consistencia interna del programa social (lógica vertical)	Parcial	Se aterriza en la problemática, pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
	III.7. Análisis de involucrados del programa	Parcial	Se aterriza en la problemática, pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
	III.8. Complementariedad o coincidencia con otros programas	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración.
IV. Evaluación de cobertura y operación	III.9. Objetivos de corto, mediano y largo plazo	Parcial	Se aterriza en la problemática, pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
	IV.1. Cobertura del programa social	Parcial	Solo a través del programa se cumple con una cobertura del 42.3% de la población objetivo
	IV.2. Congruencia de la operación del programa con su diseño	Parcial	Se aterriza en la problemática, pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
	IV.3. Valoración de los procesos del programa social	Parcial	Se aterriza en la problemática, pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
	IV.4. Seguimiento del patrón de beneficiarios o derechohabientes	Satisfactorio	Se hace una valoración del padrón de beneficiados de manera anual.

		IV.5. Mecanismos de seguimiento de indicadores	Parcial	Se aterriza en la problemática, pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
		IV.6. Avances en recomendaciones de la evaluación interna 2014	Parcial	Se aterriza en la problemática, pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
V.- Evaluación de Resultados y Satisfacción	V.1.	Principales resultados del programa	Parcial	Se aterriza en la problemática, pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
	V.2.	de las personas beneficiarias o derechohabientes	Parcial	Se aterriza en la problemática, pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
	V.3.	FODA del programa social	Parcial	Se aterriza en la problemática, pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
VI. Conclusiones y recomendaciones	VI.1.	Conclusiones de la evaluación interna	Parcial	Se aterriza en la problemática, pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
	VI.2.	Estrategia de mejora	Parcial	Se aterriza en la problemática, pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
	VI.3.	Cronogramas de instrumentación	Parcial	Se aterriza en la problemática, pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
VII. Referencias		Documentales	Satisfactorio	Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal Ley de Presupuesto Basado en Resultados Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 CONEVAL INEGI 2010 Programa de Gobierno Delegacional 2012-2015 Reglas de Operación 2015 Programa Específico 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015

V.2 Seguimiento de las Recomendaciones de las evaluaciones Internas Anteriores

Estrategia de Mejora	de	Etapa de Implementación dentro del programa	de	Plazo establecido	de	Área de Seguimiento	de	Situación a junio de 2016	Justificación y retos enfrentados
----------------------	----	---	----	-------------------	----	---------------------	----	---------------------------	-----------------------------------

Faltó la capacitación en el presente ejercicio.	Faltó la capacitación en el presente ejercicio, disminuyó la cantidad de apoyos debido al corte presupuestal en la Delegación.	Faltó la actualización y capacitación del personal que se integra para la operación y seguimiento del programa.	EVALUADF	Por falta de capacitación, existe un retraso en la operación, seguimiento y evaluación del Programa.	Falta de conocimiento, se implementaron nuevos requisitos para la evaluación.
---	--	---	----------	--	---

VI.- CONCLUSIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORA

VI.1 Matriz FODA

		Matriz FODA	
	Positivo Fortaleza:		Negativo Debilidades:
Interno	Los componentes entregados por el Programa son elementos que mejoran el crecimiento en la población deportiva asistente a los gimnasios, centros deportivos y alberca.	El personal del área que operó el Programa, no es el suficiente.	
Externo	Contribuye a fomentar la equidad, territorialidad, identidad cultural deportiva como valor social.	Recorte de presupuesto para operación del programa. .	Negativo Amenazas

VI.2. Estrategia de Mejora

El programa de Ayudas Económicas para Realizar Eventos Deportivos 2015 en la delegación Milpa Alta, mantiene una aceptación de la población que se beneficia, de tal manera contribuye con la meta de generar bienestar en la misma población y alcanza los objetivos propuestos en el diseño de origen del programa; y también se analizó en la misma Matriz, se tienen acciones pendientes de atender, sin embargo pudieran ser mínimas y alcanzables, a partir de que más que recomendación se maneje como una exigencia de EVALUADF la capacitación del personal responsable del diseño, operación y conclusión del programa para cada año.

Objetivo central del Proyecto	Fortalezas (internas)	Debilidades (Internas)
Oportunidades (Externas)	Aprovechar los eventos deportivos por parte de CONADE, del Instituto del Deporte, y otras instituciones deportivas.	Concientizar a todos los sectores de la población, respecto a la problemática de la falta de cultura deportiva y sus consecuencias con respecto a la salud, así como involucrarlos en las acciones de solución
Amenazas (Externas)	Realizar mayor difusión a los gimnasios, centros deportivos, alberca delegacional, con apoyo del mismo personal que opera el Programa y que, previamente, se haya capacitado para realizar esta labor. Comunicar el resultado de las evaluaciones a la ciudadanía, de tal forma que se les invite a participar en el Programa.	Recorte de presupuesto para operación del Programa.

Elementos de la Matriz FODA	Estrategia de Mejora	Etapa de implementación dentro del programa social	Efecto esperado
El proceso de solicitud está diseñado para ser encaminado por otras áreas antes de llegar con las operativas, lo cual puede retrasar el procedimiento.	Capacitar al personal para que las diferentes áreas den agilidad al procedimiento.	Operación	Mejorar la operación del programa
El diseño propone realizar la difusión y motivación de las actividades deportivas que se realizan en cada uno de los gimnasios, centros deportivos y alberca delegacional.	Motivar a la formación de ligas, comités y asociaciones a fin de organizar mayor cantidad de eventos deportivos que motiven a la población a la práctica del deporte.	Diseño y operación	Mayor cantidad de eventos deportivos, mayor afluencia a los gimnasios, centros deportivos y alberca delegacional.
No se entrega el recurso de acuerdo a las Reglas de Operación.	Entregar el recurso en tiempo y forma, comunicación entre las áreas que operan el programa.	Operación	Cumplir con el objetivo de apoyo a ligas, comités, organizaciones.
El personal de las áreas que tiene contacto directo con la ciudadanía no les brinde un trato digno a todos los Ciudadanos.	Capacitar al personal	Operación	Mejorar la operación del programa

VI.3. Cronograma de Implementación

Estrategia de Mejora	Plazo	Área(s) de Instrumentación	Área(s) de Seguimiento
Implementar capacitación al personal del área de atención.	Corto	Subdirección de Promoción Deportiva	Jefatura de Unidad de Acción Deportiva.
Detectar por medio del padrón de beneficiarios las disciplinas deportivas que necesitan mayor difusión.	Mediano	Subdirección de Promoción Deportiva	Jefatura de Unidad de Acción Deportiva.
Entregar el recurso en tiempo y forma mediante la adecuada comunicación entre las áreas que operan el programa.	Corto	Subdirección de Promoción Deportiva	Jefatura de Unidad de Acción Deportiva.
Capacitar a los servidores públicos para tener un mejor trato con el ciudadano	Corto	Subdirección de Promoción Deportiva	Jefatura de Unidad de Acción Deportiva.
Aumentar el número de beneficiarios.	Mediano	Subdirección de Promoción Deportiva	Jefatura de Unidad de Acción Deportiva.

Referencias Documentales

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal
 Ley de Presupuesto Basado en Resultados
 Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

CONEVAL
INEGI 2010
Programa de Gobierno Delegacional 2012-2015
Reglas de Operación 2015
Programa Específico 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015

TRANSITORIO

Único. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis

(Firma)

LIC. MARIA DEL CARMEN SALAZAR ALVARADO
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACIÓN MILPA ALTA

MARÍA DEL CARMEN SALAZAR ALVARADO, Directora General de Desarrollo Social en Milpa Alta, con fundamento en los artículos 87, 112 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción IV, 36, 37 fracción VII de la Ley de Planeación del Distrito Federal 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 64 a 69 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, 120 y 172 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y los Lineamientos para la Evaluación Interna 2016 de los Programas Sociales del Distrito Federal operados en 2015, publicado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2015 DEL PROGRAMA SOCIAL “AYUDAS ECONÓMICAS A PROMOTORES DEL DEPORTE”, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA DEL EJERCICIO FISCAL 2015

AYUDAS ECONÓMICAS A PROMOTORES DEL DEPORTE

I. INTRODUCCIÓN:

La Delegación Milpa Alta al ser una comunidad rural tiene características del rezago en el campo, donde no existe una cultura deportiva en la población, se cuenta con 130, 582,000 por lo que un gran porcentaje de la misma, no practica el deporte de manera sistemática o regular teniendo como meta atender a 1000 personas con este programa, teniendo como resultados 3,483 personas captadas a través de los promotores deportivos en los diferentes Centros y Módulos Deportivos que cuneta la Delegación Milpa alta para la práctica del deporte a través de las diferentes disciplinas como son:

Natación
Futbol
Fronton
Básquet bol
Box
Kung Fu
Spinning
Físico Constructivismo

El Programa “Ayudas Económicas a Promotores del Deporte” se puso en marcha a partir del año 2008, el cual ha tenido diversas modificaciones, ya que en un principio fueron becas para Atletas rumbo al Alto Rendimiento”, “Atletas Destacados” y a partir del año 2013 se otorgan Ayudas Económicas a Promotores del Deporte. Aunque el objetivo ha sido Apoyar a los Deportistas destacados de la Delegación Milpa Alta, en busca de establecer acciones para abatir los índices de

desigualdad que subsanen y corrijan la problemática de sobrepeso y salud; encaminando la función social del deporte fortaleciendo la interacción y la integración de la sociedad para desarrollar de manera armónica las aptitudes físicas e intelectuales de las personas y contribuir a fomentar la equidad, territorialidad, identidad cultural deportiva como valor social.

2008 “Becas para Atletas rumbo al Alto Rendimiento”, se otorgaron 14 Becas, con un presupuesto anual de \$168,000.00 (Ciento sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N).

2009 “Apoyo Económico a los Atletas de Alto Rendimiento (Beca)”, se otorgaron 14 Apoyos Económicos, con un presupuesto anual de \$168,000.00 (Ciento sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N).

2010 “Ayudas Económicas a los Atletas de Alto Rendimiento”, se otorgaron 28 ayudas Económicas, con un presupuesto anual de \$168,000.00 (Ciento sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N).

2011 “Milpa Alta Unida por el Deporte a través de Ayudas Económicas a Atletas y Entrenadores Destacados”, se otorgaron 40 Ayudas, con un presupuesto anual de \$200,000.00 (Dos cientos mil pesos 00/100 M.N.)

2012 “Becas a los Atletas Destacados”, se otorgaron 30 becas, con un presupuesto anual de \$150,000 (ciento sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N).

2013 “Programa Ayudas Económicas a Promotores Deportivos”, se otorgaron 25 Ayudas Económicas, con un presupuesto anual de \$200,000.00 (Dos cientos mil pesos 00/100 M.N.).

2014 “Programa Ayudas Económicas a Promotores Deportivos”, se otorgaron 20ayudas Económicas, con un presupuesto anual de \$200,000.00 (Dos cientos mil pesos 00/100 M.N.)

2015 “Programa Ayudas Económicas a Promotores del Deporte”, se otorgaron 20 ayudas Económicas, con un presupuesto anual de \$200,000.00 (Dos cientos mil pesos 00/100 M.N.)

OBJETIVO GENERAL:

Integrar a 20 promotores deportistas, que cuenten con estudios y/o cursos de acreditación en una actividad deportiva con el propósito de que impartan sus conocimientos por 10 horas a la semana; a través de las escuelas técnico deportivas; la presente actividad no representa ningún compromiso laboral entre el prestador de servicio y la institución.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Desarrollar una cultura en educación física y el derecho a la práctica del deporte, la recreación y el cuidado a la salud, propiciando la formación de hábitos de vida sana y la práctica del deporte de forma regular de niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad.

La característica principal del Programa “Ayudas Económicas a Promotores del Deporte” 2015, está sustentado en las demandas sociales que la comunidad ha venido reclamando, en cuanto al uso de la infraestructura, calidad en el servicio, financiamiento, legislación deportiva, generación de espacios de recreación y/o esparcimiento, capacitación de profesionales y brindar espacios a promotores deportivos voluntarios; busca establecer acciones para abatir los índices de desigualdad que subsanen y corrijan la problemática de sobrepeso y salud; encaminando la función social del deporte, fortaleciendo la interacción y la integración de la sociedad para desarrollar de manera armónica las aptitudes físicas e intelectuales de las personas y contribuir a fomentar la equidad, territorialidad, identidad cultural deportiva como valor social.

La Dirección General de Desarrollo Social en Milpa Alta, a través de la Subdirección de Promoción Deportiva la cual es la encargada de operar el Programa “Ayudas Económicas a Promotores del Deporte” 2015.

La Subdirección de Promoción Deportiva recibe las solicitudes de los Promotores solicitantes, selecciona previa revisión y autorización de la Dirección General de Desarrollo Social, a los 20 Promotores del Deporte de la Delegación Milpa Alta, que cumplan con los requisitos para las ayudas económicas mediante su Currículo deportivo y cursos acreditados.

El Programa Social “Ayudas Económicas a Promotores del Deporte” sigue vigente en el ejercicio 2016.

Para el ejercicio fiscal 2016, se modifica dicho programa en la parte de requisitos con relación a la edad, que va a ser de 18 a 50 años.

II. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN INTERNA

II.1. Área encargada de la Evaluación Interna.

La Subdirección de Promoción Deportiva es el área que realiza la evaluación interna del Programa “Ayudas Económicas a Promotores del Deporte”, asimismo la encargada de la operación del mismo (Elaboración de Reglas de Operación, difusión del Programa, recepción de documentos y verificación de cumplimiento del propósito del programa).

Puesto	Genero	Edad	Formación profesional	Funciones	Experiencia en M &E (1)	Exclusivo &E (2)	M
Jefe de Unidad Departamental de Acción Deportiva	Masculino	27	Licenciatura	Coordinar, supervisar y ejecutar programas, eventos deportivos.	NO	NO	

II.2. Metodología de la Evaluación

A partir del diseño de las Reglas de Operación del Programa “Ayudas Económicas a Promotores del Deporte”, las estrategias que se examinaron para implementar una política de beneficio a la población, quedaron establecidas en dos rubros. Considerar el presupuesto autorizado para el Programa, con las peticiones de la población que requiere este beneficio, además de analizar el resultado obtenido a partir de los objetivos y metas propuestos (el beneficio que la población obtuvo mediante la Ayuda Económica recibida y considerar si el programa contribuyó al objetivo y alcances del programa).

Cuantitativas

30 ayudas solicitadas/20 ayudas otorgadas*100= 100%
 No. de solicitantes/ Total de beneficiarios 20 promotores, Porcentaje de aumento de la Cultura en la Educación Física y el Derecho a la Práctica del Deporte.

Cualitativas

La Subdirección de Promoción Deportiva asignará horario, actividad y lugar a cada promotor así mismo evaluará mediante informe del desempeño de los promotores deportivos. El registro de asistencia lo realizarán los encargados de la administración de los gimnasios. El recurso presupuestal asignado al programa en el año 2015 en esta Delegación Milpa Alta, a partir del diseño de las Reglas de Operación, se estableció el número de beneficiarios que recibirían el apoyo, esto es que; 20 Promotores del Deporte recibieron su apoyo económico. La Subdirección de Promoción Deportiva, recibió un informe mensual de la J.U.D. de Acción Deportiva en el cual se reporta el cumplimiento o incumplimiento de las acciones establecidas por cada Promotor del Deporte.

II.3 Fuentes de Información de la Evaluación

Esta primera etapa de la evaluación se realizará un análisis de gabinete y se proyectará el análisis de información de campo que conformará la línea base del Programa Social, a reportarse en la siguiente evaluación interna.

Fuentes de información: Manual Administrativo, Reglas de Operación 2015, Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, Programas Delegacionales de Desarrollo 2012-2015, padrón de beneficiarios, informes, Evaluación Interna 2014.

Con el objeto de garantizar la participación ciudadana será a través del Consejo Delegacional de Desarrollo Social, así mismo se recibirán todas las propuestas y opiniones por escrito o vía telefónica al 58441920, para mejorar la funcionalidad del programa debiéndose presentar con los encargados de la administración de cada Centro Deportivo o a la Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva.

III. EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL PROGRAMA SOCIAL

III.1. Consistencia Normativa y Alineación con la Política Social de la Ciudad de México

Ley o Reglamento	Artículo	Apego del diseño del Programa Social
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	Capítulo Primero, Artículo 1. VIII	Implementar acciones que busquen la plena equidad social para todos los grupos excluidos, en condiciones de subordinación o discriminación por razones de su condición socioeconómica, edad, sexo, pertenencia étnica, características físicas, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra.
Ley de Presupuesto para el Distrito Federal	Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.	Se elaborarán indicadores que midan la consecución de los objetivos y resultados, y que son referentes para el seguimiento y la evaluación.
Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Área de Oportunidad 2: Salud	Reducir el Sedentarismo físico en la población de la Ciudad de México. Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas. Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas. Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.

Ley o Reglamento	Artículo	Contenido del Artículo	Apego del Diseño del Programa Social
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	Capítulo Primero, Artículo 1º. VIII	Implementar acciones que busquen la plena equidad social para todos los grupos excluidos, en condiciones de subordinación o discriminación por razones de su condición socioeconómica, edad, sexo, pertenencia étnica, características físicas, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra.	Introducción
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	8	Toda persona tiene derecho a beneficiarse de las políticas y programas de desarrollo social, siempre que cumpla con la normativa aplicable.	Acceso
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	36	Los datos personales de los participantes o beneficiarios de los programas de desarrollo social y la demás información Operación generada y administrada de los mismos, se registrará por lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal	Registro
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	38	En los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorguen, con objeto de los programas sociales específicos implementados por el Gobierno del Distrito Federal y las Delegaciones, deberán llevar impreso la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."	Registro
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	39	La sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social, de acuerdo a lo establecido por la ley y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.	Mecanismo de Evaluación e Indicadores.

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	42	La evaluación interna es la que deben efectuar anualmente y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que ejecuten programas sociales.	Mecanismo de Evaluación e Indicadores
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	42	Las evaluaciones internas y externas deberán incluir, al menos, el logro de los objetivos y metas esperados, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, en función de las prioridades y objetivos de corto, mediano y largo plazo que en cada caso correspondan, la opinión de los beneficiarios, usuarios o derechohabientes y deberán darse a conocer a la Secretaría y al Consejo	Mecanismo de Evaluación e Indicadores
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	44	La denuncia ciudadana es la facultad individual y colectiva que poseen las personas, de recurrir ante el órgano competente a interponer toda queja o denuncia derivada por actos administrativos de gobierno que atenten en contra de los sujetos beneficiarios de esta ley;	Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	45	La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer de las quejas y denuncias ciudadanas en materia de desarrollo social, y las resoluciones que emita en favor o en contra se realizará en los términos y con los requisitos que establece la normativa aplicable.	Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	46	La interposición de las quejas y denuncias obligan a la autoridad competente a responder por escrito de conformidad con la normativa aplicable.	Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	56	Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración que tengan a su cargo programas sociales deberán integrar un padrón de beneficiarios por cada uno de ellos	Requisitos y Procedimientos de Acceso.
Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	57	Sin restricción alguna será pública la información de todos los programas sociales con respecto al número de participantes o beneficiarios	Requisitos y Procedimientos de Acceso.
Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal		Su distribución por sexo y grupos de edad, el monto de los recursos asignados y su distribución por unidades territoriales. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración deberán presentar trimestralmente a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y al Sistema un informe analítico sobre el ejercicio de los recursos financieros destinados a cada uno de los programas sociales que tengan a su cargo	

Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	58	<p>En la integración de los padrones de beneficiarios a que se refiere el presente capítulo, las dependencias, entidades u Órganos desconcentrados que correspondan, solicitarán, salvo características específicas del programa o casos excepcionales, los siguientes datos personales. I.- Nombre completo; II. Lugar y fecha de nacimiento; III. Sexo; IV. Edad; V. Pertenencia étnica; VI. Grado máximo de estudios; VII. Tiempo de residencia en el Distrito Federal; VIII. Domicilio; IX. Ocupación; X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y XI. Clave Única de Registro de Población. El manejo de los datos personales que se recaben de los participantes o beneficiarios, se realizará conforme lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración deberán publicar en la Gaceta Oficial y en el Sistema, a más tardar el 31 de marzo de cada año, una versión pública del padrón de beneficiarios de los programas sociales que tengan a su cargo con nombres, edad, sexo, unidad territorial y delegación, en el formato que al efecto expida el Consejo de Evaluación. La misma versión pública deberán enviarla en la misma fecha, de manera impresa y en archivo electrónico, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal</p>	Requisitos y Procedimientos de Acceso.
Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	59	<p>La entidad o dependencia ejecutora del programa será responsable de la correcta integración y actualización del padrón de beneficiarios, así como de su uso y resguardo estricto para los fines establecidos en la Ley y este Reglamento. Se prohíbe la utilización del Padrón de Beneficiarios con fines político – electorales, comerciales o de cualquier índole distinta a su objeto y fines señalados en la Ley y este Reglamento.</p>	Se realiza la publicación de padrón de beneficiarios en el mes de marzo de cada año, así como de manera trimestral
Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	60	<p>En los programas sociales a cargo de las dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración, que impliquen la transferencia de recursos materiales o financieros a personas físicas o morales, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, deberá incluirse en todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”</p>	Operación Registro

Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal	10	La Administración Pública impulsará la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados a través de las unidades ejecutoras del gasto.	Se integra cada uno de los elementos
Ley de Presupuesto para el Distrito Federal		Se elaborarán indicadores que midan la consecución de los objetivos y resultados, y que son referentes para el seguimiento y la evaluación.	Mecanismos de Evaluación e Indicadores
Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano. Área de Oportunidad 2: Salud	Reducir el Sedentarismo físico en la población de la Ciudad de México. Aumentar el tiempo que destinan las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas. Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas. Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.	Objetivo, Operación y Metas Físicas.
Para tal efecto, deberán considerar lo siguiente:			
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal		Será obligatorio para todas las Unidades Responsables del Gasto, la inclusión de programas orientados a promover la igualdad de género en sus presupuestos anuales.	
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal		I. Incorporar el enfoque de género y reflejarlo en los indicadores para resultados de los programas bajo su responsabilidad	
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal		II Identificar y registrar la población objetivo y la atendida por dichos programas, diferenciada por sexo y grupo de edad en los indicadores	
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal		para resultados y en los padrones de beneficiarias y beneficiarios que corresponda	
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal		III. Fomentar el enfoque de género en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puede identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;	
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal		IV. En los programas bajo su responsabilidad, establecer o consolidar las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con enfoque de género;	
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal		V. Aplicar el enfoque de género en las evaluaciones de los programas.	
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal	29	La Secretaría procurará que los techos presupuestales que se asignen a las Delegaciones cubran los requerimientos mínimos de operación de los servicios públicos que prestan, así como el mantenimiento y conservación de la infraestructura existente.	Se determinan los Programas de Inversión con base en las disponibilidades presupuestales, atendiendo a las necesidades de equipamiento y

Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal		Los Jefes Delegacionales determinarán su Programa de Inversión con base en las disponibilidades presupuestales del techo comunicado por la Secretaría Los programas sociales que implementen las Delegaciones deberán coordinarse con el Sector Central con el fin de unificar padrones de beneficiarios para evitar su duplicidad. Con el propósito de maximizar el impacto económico y social de los mismos. Para materializar lo anterior, las Delegaciones deberán observar lo dispuesto en el artículo 102 de esta Ley.	ampliación de la infraestructura que requieran
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal	97 fracción XII	Los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad.	Se realiza la publicación de padrón de beneficiarios en el mes de marzo de cada año
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal		A fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en reglas de operación, las cuales deberán:	
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal		Los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que ejerzan recursos por los conceptos a que se refiere este artículo, deberán crear un padrón único de beneficiarios de los programas sociales cuya ejecución esté a su cargo.	
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal		Se exceptúa de lo anterior los subsidios, apoyos o ayudas que se otorguen excepcionalmente, a personas físicas o morales siempre que medie autorización previa del titular de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones o Entidades en las que se justifique la procedencia del otorgamiento.	
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	de 14 fracción XXI y XXII	Al inicio de cada año, los Entes Públicos deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan XXI. Sobre los programas de apoyo o subsidio deberá difundirse el diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso, así como los padrones de las personas beneficiarias XXII. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas a quienes, por cualquier motivo se les entreguen o permita usar recursos públicos. Asimismo, cuando la normatividad interna lo establezca, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos; Esta difusión deberá incluir el padrón de proveedores y contratistas, así como los informes de avance sobre las obras o servicios contratados. Los Entes Públicos deberán señalar en sus páginas de Internet los rubros del presente artículo que no le son aplicables. Las Oficinas de	Publicación de reglas de operación publicadas el 30 de enero del 2015, en la Gaceta Oficial para el Distrito Federal, No. 21 Tomo II

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	<p>Información Pública de los Entes Públicos deberán tener a disposición de las personas interesadas equipo de cómputo, a fin de que éstas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones, las cuáles se expedirán previo pago establecido en el Código Financiero. Del mismo modo, deberán apoyar a los usuarios que lo requieran y proveer</p> <p>Todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten. Cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto, Publicación de reglas de operación publicadas el 30 de enero del 2015, en la Gaceta Oficial para el Distrito Federal, No. 21 Tomo II violaciones a las disposiciones contenidas en este artículo. En este caso, se procederá a revisar la denuncia para que, de considerarla procedente, en un plazo no mayor a quince días hábiles, emita una resolución en la que ordene al Ente Público a tomar las medidas que resulten necesarias para garantizar la publicidad de la información. La información a que se refiere este artículo estará disponible de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad</p>
--	--

Fuente de elaboración: Subdirección de Promoción Deportiva.

La contribución del Programa “Ayudas Económicas a Promotores del Deporte”, con los doce principios de la Política Social establecidos en el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal:

Principio de la LDS	Apego al Diseño del Programa
Universalidad	Todos los habitantes de la Delegación Milpa Alta, tienen acceso al Programa.
Igualdad:	Se pretende fortalecer la interacción e integración de la sociedad para desarrollar de manera armónica las aptitudes deportivas de las personas.
Equidad de Género:	Se otorga plena igualdad de acceso al programa de toda la población que cumpla con los requisitos expuestos en las Reglas de Operación.
Equidad Social:	No se excluye a ninguna persona por rol de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa u otra. Toda vez que cumpla con los requisitos expuestos en las Reglas de Operación.
Justicia Distributiva:	El Programa da prioridad a los grupos en condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad social, que cumpla con los requisitos.
Diversidad:	El programa busca reconocer a la población en igualdad.
Integralidad:	El programa brinda la atención al conjunto de derechos y necesidades de los ciudadanos de la Delegación Milpa Alta.
Territorialidad	Con el fin de atender un problema social el programa incorpora acciones con políticas de desarrollo social.
Exigibilidad:	El programa cumple con la exigencia de la población en sus derechos sociales, de acuerdo al presupuesto autorizado
Participación:	El programa establece la participación de la comunidad beneficiaria con acciones que se establecen desde su diseño.
Transparencia:	Las Reglas de Operación son publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y está abierto a consulta de toda la población
Efectividad:	El programa se ejecuta con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, una atención adecuada y con el fin de dar los mejores resultados

Fuente de elaboración: Subdirección de Promoción Deportiva.

III.1.2. Análisis del Apego del Diseño del Programa Social a la Normatividad Aplicable

Evaluación del Diseño del Programa Social

Apartado	Nivel de cumplimiento	Justificación
Introducción	Satisfactorio	Detalla el motivo por el cual fue creado el programa y los cambios que ha sufrido desde que se inicio hasta la fecha, así como los objetivos generales y específicos.
I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa	Satisfactorio	Se menciona la Delegación responsable de la ejecución del programa, así como la unidad administrativa involucrada en la operación del programa
II. Objetivos y Alcances	Satisfactorio	Se hace mención del propósito central que tiene el programa social y lo que pretende lograr con su implementación en un periodo de tiempo, así como sus estrategias y acciones que permitirán alcanzar el objetivo general.
III. Metas Físicas	Satisfactorio	Se especifica las metas físicas alcanzadas de 20 Promotores en el periodo correspondiente.
IV. Programación Presupuestal	Satisfactorio	De las 30 solicitudes ingresadas, se apoyaron 20 solicitudes, de acuerdo al presupuesto autorizado.
V. Requisitos y Procedimientos de Acceso	Satisfactorio	Los beneficiarios cumplieron con los requisitos y procedimientos de acceso establecidos en las Reglas de Operación.
VI. Procedimientos de Instrumentación	Satisfactorio	Se cumple con la difusión, acceso, registro, operación y supervisión y control.
VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana	Satisfactorio	Existen los mecanismos adecuados de comunicación de quejas de los beneficiarios con el programa y este si han sido puestos en marcha por el programa.
VIII. Mecanismos de Exigibilidad.	Satisfactorio	Se tiene a la vista de la población beneficiaria y público en general, los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute.
IX. Mecanismos de Evaluación e indicadores.	Satisfactorio	Se integraron los resultados generados de acuerdo a lo planteado en las Reglas de Operación.
X. Formas de Participación Social.	Satisfactorio	Se ejecutaron como se planteó en las Reglas de Operación.
XI. Articulación con Otros Programas Sociales.	Satisfactorio	No se articula con otro programa social

Fuente de elaboración: Subdirección de Promoción Deportiva.

Cuadro III.1.3. Análisis del Apego del Diseño del Programa Social a la Política de Desarrollo Social de la Ciudad de México

Derecho Social (incluyendo referente normativo)	Descripción de la Contribución del Programa Social al derecho social	Especificar si fue incorporado en las ROP 2015
Alimentación	Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal Este programa contribuye al derecho inalienable a una nutrición adecuada, para un desarrollo pleno.	No aplica
Salud	Este programa contribuye al derecho a obtener medidas de protección de salud y el bienestar mediante condiciones adecuadas.	Si
Educación	Este programa contribuye al derecho a una educación que le permita el desarrollo humano.	No aplica

Vivienda	Este programa contribuye al derecho a una vivienda que le permita una mejora en las condiciones de existencia	No aplica
Empleo	Este programa contribuye al derecho a un empleo que le permita una remuneración equitativa y satisfactoria, permitiendo una existencia conforme a la dignidad humana	No aplica
Infraestructura Social	Este programa contribuye al derecho a una institución que le brinde el apoyo necesario para la protección social.	No aplica
Protección Social	Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Este programa contribuye al derecho a una seguridad social, mediante el esfuerzo y cooperación de organizaciones y recursos del estado	Si
Economía popular	Este programa contribuye al derecho como fin el mejoramiento de las condiciones de vida	Si
Deporte	Este programa contribuye al derecho como fin de prestarles el servicio y obtengan un mejoramiento de esparcimiento	Si
Promoción de la equidad	Este programa contribuye al derecho bajo la premisa de igualdad ante la sociedad, buscando la inserción a la sociedad, mediante una mejor calidad de vida.	Si
Cohesión e integración social	Este programa contribuye al derecho buscando un mejoramiento e inclusión dentro del entorno socio-cultural	Si

Fuente de elaboración: Subdirección de Promoción Deportiva.

Cuadro de análisis del programa social con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Programa (General, Delegacional, Sectorial y/o Institucional)	Alineación	Justificación	Especificar si fue incorporado en las ROP 2015
Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Eje 1. equidad e inclusión social para el Desarrollo	Es un programa pensado en otorgar ayudas económicas a deportistas que coadyuven al desarrollo de los futuros deportistas de la demarcación, impartiendo diversas disciplinas deportivas por 10 horas a la semana, en el lugar asignado por la Unidad Departamental de Acción Deportiva.	A través de los Alcances
	Área de Oportunidad - Salud.	Integrar a 20 Promotores Deportistas que cuenten con estudios y/o cursos de acreditación en una actividad deportiva.	A través del objetivo general.
	Objetivo 5.	Reducir el Sedentarismo físico en la población	En la Introducción
	Meta 1.	Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas.	En el objetivo general

Programa Delegacional de Desarrollo 2015-2018	Línea de Acción.	Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas. Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.	En Alcances
	Eje 3	Eficacia, Ética y Calidad en el Servicio.	Introducción
	Áreas de Oportunidad	El Gobierno Delegacional aspira a ser un gobierno que dé resultados mientras cumple con sus procesos ética y correctamente	Introducción
	Objetivos	Implementar métodos modernos y eficaces de administración pública, así como formar y desarrollar la capacidad de todo nuestro equipo de trabajo.	Introducción
	Líneas de Acción	Fomentar la participación ciudadana en las acciones de gobierno posicionado entre los vecinos un mensaje sólido de trabajo e integración con los programas delegacionales	Formas de Participación Social

III.2. Identificación y Diagnóstico del Problema Social Atendido por el Programa Social

Aspecto	Descripción y datos estadísticos
Problema social identificado	La Delegación Milpa Alta tiene características de actividades primordialmente al campo y el comercio, donde no existe una cultura deportiva en la población, por lo que un gran porcentaje de la misma no practica el deporte de manera sistemática o regular, de tal manera este programa está sustentado en las demandas sociales que la comunidad ha venido reclamando, en cuanto al uso de la infraestructura, calidad en el servicio, financiamiento, legislación deportiva, generación de espacios de recreación y/o esparcimiento, capacitación de profesionales y brindar espacios a promotores deportivos voluntarios; busca establecer acciones para abatir los índices de desigualdad que subsanen y corrijan la problemática de sobrepeso y salud; encaminando la función social del deporte fortaleciendo la interacción y la integración de la sociedad para desarrollar de manera armónica las aptitudes físicas e intelectuales de las personas y contribuir a fomentar la equidad, territorialidad, identidad cultura deportiva como valor social.
Población que padece el problema	Más del 97.33 % de la población en la Delegación Milpa alta no practica deporte o actividad física formalmente por dedicarse primordialmente a las actividades del campo y del comercio
Ubicación geográfica del problema	Zona rural, zona urbana, 12 poblados

Las causas de que la población no realice actividad física o deportiva de manera formal se deriva de que el porcentaje de la población que se dedica a la actividad del campo y del comercio es elevada, lo que no permite la inclusión de la practica formal o regular de una actividad física.

Este problema da como efecto, que dentro de la población solo el 2.66% de la población total realice actividad física o deportiva en los diferentes centros deportivos con los que cuenta la delegación, ocasionando un elevado nivel de sedentarismo y sobre peso en la comunidad.

En las ROP 2015 se incluyeron satisfactoriamente los siguientes aspectos:	Valoración	Justificación
Descripción del problema social atendido por el Programa Social	Satisfactorio	Desarrollar una cultura en educación física y el derecho a la práctica del deporte, la recreación y el cuidado a la salud, propiciando la formación de hábitos de vida sana y la práctica del deporte de forma regular de niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad.
Datos Estadísticos del problema social atendido	Satisfactorio	Solo el 2.66% de la población realiza actividades deportivas o recreativas dentro de los centros y módulos deportivos
Identificación de la población que padece la problemática	Satisfactorio	Es un programa pensado en incrementar la práctica de la actividad física y recreativa de la comunidad de Milpa alta a través de los 20 promotores del deporte
Ubicación geográfica del problema	Satisfactorio	El programa atiende a la población de los 12 poblados de la demarcación territorial de Milpa Alta.
Descripción de las causas del problema	Satisfactorio	El presente programa está sustentado en las demandas sociales que la comunidad ha venido reclamando, en cuanto al uso de la infraestructura, calidad en el servicio, financiamiento, legislación deportiva, generación de espacios de recreación y/o esparcimiento, capacitación de profesionales y brindar espacios a promotores deportivos voluntarios.
Descripción de los efectos del problema	Satisfactorio	Sedentarismo físico en la población y deriva a problemática de sobrepeso y salud.
Línea base	Satisfactorio	El programa se aplicará en el ámbito territorial de la Delegación Milpa Alta, a la comunidad deportiva que se acredite en la subdirección de Promoción Deportiva de acuerdo a los requisitos difundidos en el cartel que se colocan en gimnasios públicos de la demarcación y se turnan escritos a los encargados de la administración de los diferentes gimnasios.

III.3 Cobertura del Programa Social

Poblaciones	Descripción	Datos Estadísticos
Población Potencial	Según el Censo de 2010 (fuente INEGI)	130,582
Población Objetivo	La Delegación Milpa Alta a través del programa de ayudas económicas a Promotores del Deporte beneficia de manera indirecta a	1000 usuarios
Población Atendida	A través de este programa se otorgan 20 ayudas económicas.	Se cumple con el 100% del programa al integrar 20 Promotores del Deporte,

III.4. Análisis del Marco Lógico del Programa Social

III.4.1. Árbol del Problema.

Causas		Efectos	
Desconocimiento del Programa		Adicciones y enfermedades crónicas	
El recurso tarda en liberarse para apoyar a tiempo		Altos niveles de sobrepeso y obesidad	
Falta de presupuesto para contratar instructores deportivos	Apoyo insuficiente para Promotores del Deporte	Falta de instructores en espacios deportivos	Deserción de quienes imparten una disciplina deportiva

III.4.2. Árbol de Objetivos.

III.4.3. Árbol de Acciones.

Medios			Fines
Impartir sus conocimientos por 10 horas a la semana Entrega de la ayuda económica al Promotor del Deporte Capacitación	Promoción de espacios deportivos	Ayudas económicas a Promotores del Deporte	Mejoría en la salud física y emocional Crear un ambiente de integración en las familias Contribuir al desarrollo de los futuros deportistas

III.4.4. Resumen Narrativo

Como se observa en Árbol de Objetivos y Acciones, a partir de las actividades propuestas se busca llegar al fin, motivo de este programa de Ayudas Económicas a Promotores del Deporte en la delegación Milpa Alta; de esta manera en el Resumen Narrativo se describen las aportaciones al problema, el propósito alcanzado con la población objetivo mediante los bienes que el programa entregó, a través de las acciones necesarias que se plantearon desde la concepción del mismo.

Nivel Fin	Objetivo Contribuir a una buena Cultura de la Educación Física y el Derecho a la Práctica del Deporte
Propósito	Lograr que la población en general practique el deporte de forma regular para disminuir el sobrepeso y la obesidad.
Componentes	El componente principal es otorgar un apoyo económico de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) de manera semestral a cada uno de los Promotores del Deporte, durante el ejercicio fiscal 2015.
Actividades.	Las acciones que se llevaron a cabo para alcanzar el fin propuesto: Recibir las solicitudes, revisar las peticiones que cumplieron con los requisitos, gestión del apoyo y entrega del mismo.

III.4.5. Matriz de Indicadores del Programa Social

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Fomentar, promover y organizar la práctica de un deporte con sus modalidades deportivas dentro de la Demarcación e impulsar los programas de interés público y social.	Cobertura de Promotores del Deporte	$20/20*100$	Presupuestal	Promotores	Informe Mensual de Avance Programático	Que el apoyo brindado no represente grandes cambios en el proceso formativo de los beneficiarios

Propósito	Impulsar acciones que permitan la expresión y el respeto de los diferentes sectores, diseñando modelos de atención y participación, canalizando y potenciando las iniciativas infantiles, juveniles y de la población en general que contribuyan al desarrollo integral de la salud a través de una disciplina deportiva.	Cobertura del Programa	130,585.00/ 3483*348	Eficiencia	No. de beneficiarios indirectos	Informes mensuales	Que el presupuesto asignado no sea el suficiente
Componentes	Impulsar la formación de promotores deportivos cuya función será de rescatar, orientar y difundir actividades físico deportivas	Cobertura de ayudas	20/20 *100	Eficiencia	Ayudas otorgadas	Informe Mensual de Avance Programático	Que el apoyo económico no lo autoricen a tiempo

Actividades	20 promotores deportivos, los cuales están encargados de impartir las siguientes disciplinas deportivas: Natación, Fútbol, Frontón, Básquetbol, Box, Tae Kwon Do, Kung Fu, Atletismo, Spinning y Pesas	Cobertura	20/20*100	Presupuestal	Etapa concluida	Informe Mensual de Avance Programático	Que el presupuesto no cubra las necesidades de los solicitantes.
--------------------	--	-----------	-----------	--------------	-----------------	--	--

III.4.6. Consistencia Interna del Programa Social (Lógica Vertical)

Derivado de las demandas sociales que la comunidad ha venido solicitando para brindar espacios a Promotores del Deporte, con el fin de establecer acciones para abatir los índices de desigualdad que subsanen y corrijan la problemática de sobrepeso y salud, de acuerdo al problema de sobrepeso y obesidad y que incide en mayor parte en el Distrito Federal, siendo la Delegación Milpa Alta parte de ello el programa pretende enfrentar dicho problema con la práctica del deporte, por lo cual otorga 20 ayudas económicas a Promotores del Deporte.

Aspecto	Valoración		Propuesta de Modificación
	Matriz de Indicadores 2015	Matriz de Indicadores Propuesta	
El fin del programa está vinculado a objetivos o metas generales, sectoriales o institucionales	No satisfactorio	Satisfactorio	A través de la creación de clínicas en los Centros Deportivos, evaluando cuantitativamente y cualitativamente los resultados.
Se incluyen las actividades necesarias y suficientes para la consecución de cada componente.	Parcial	Satisfactorio	El promotor impartirá sus conocimientos 10 horas a la semana, reportando sus actividades mensualmente.
Los componentes son los necesarios y suficientes para lograr el propósito del programa.	Parcial	Parcial	Aumentar el presupuesto
El propósito es único y representa un cambio específico en las condiciones de vida de la población objetivo.	Satisfactorio		

En el propósito la población objetivo está definida con claridad y acotada geográfica o socialmente	Satisfactorio		
El Propósito es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los componentes	Satisfactorio		
El objetivo de fin tiene asociado al menos un supuesto y está fuera del ámbito del control del programa	Parcial	Satisfactorio	Ofertar de manera atractiva los servicios del Programa
El objetivo de propósito tiene asociado al menos un supuesto y está fuera del ámbito del control del programa	Parcial	Satisfactorio	Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte
Si se mantiene el supuesto, se considera que el cumplimiento del propósito implica el logro del fin	Parcial	Satisfactorio	Realizar la difusión en las escuelas, centros deportivos y comunidad en general.
Los componentes tienen asociados al menos un supuesto y está fuera del ámbito del control del programa	Parcial	Satisfactorio	El promotor con preparación impartirá sus conocimientos.
Si se mantienen los supuestos, se considera que la entrega de los componentes implica el logro del propósito	Parcial	Satisfactorio	
Las actividades tienen asociado al menos un supuesto y está fuera del ámbito del control del programa	Parcial	Satisfactorio	Seleccionar al personal adecuado que cumpla con los requisitos establecidos en las reglas de operación.
Si se mantienen los supuestos, se considera que la realización de las actividades implica la generación de los componentes	Parcial	Satisfactorio	

III.4.7. Valoración del diseño y Consistencia de los Indicadores para el Monitoreo del Programa Social (Lógica Horizontal)

Aspecto	Valoración Matriz de Indicadores 2015	Matriz de Indicadores Propuesta	Propuesta de Modificación
Los indicadores a nivel de fin permiten monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro del fin.	Parcial	Satisfactorio	A través de la creación de clínicas en los Centros Deportivos, evaluando cuantitativamente y cualitativamente los resultados.

Los indicadores a nivel de propósito permiten monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro del propósito.	Parcial	Satisfactorio	Realizar la difusión en las escuelas, centros deportivos y comunidad en general, a fin de incrementar la asistencia en actividades deportivas.
Los indicadores a nivel de componentes permiten monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro de cada uno de los componentes.	Parcial	Satisfactorio	El promotor impartirá sus conocimientos por 10 horas a la semana. Reportando sus actividades mensualmente.
Los indicadores a nivel de actividades permiten monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro de cada una de las actividades	Parcial	Satisfactorio	Seleccionar al personal adecuado que forma parte de la Delegación.

III.4.8. Resultados de la Matriz de Indicadores 2015

Considerar el presupuesto autorizado para el Programa, con las peticiones de la población que requiere este beneficio, externalidades que condicionan el logro de los resultados es el recorte presupuestal que por otras necesidades realiza el área de presupuesto.

III.4.9. Análisis de Involucrados

Agente participante	Descripción	Intereses	Cómo es percibido el problema	Poder de influencia y mandato	Obstáculos a vencer
Beneficiarios directos: Asociaciones, comités u organizaciones deportivas	Otorgar ayudas económicas	Promotores del Deporte	Corregir el problema de sedentarismo en beneficio de la salud.	Medio	Motivar a la práctica del deporte, a las personas que se dedican a otras actividades.
Beneficiarios indirectos:	Usuarios asistentes	Promotores del Deporte que forjarán a nuevos deportistas.	Falta de acciones para coadyuvar a la actividad deportiva	Medio	Incentivar a la población para interesarse por alguna actividad deportiva.
Operadores del Programa	Personal de la delegación que, directamente, atiende a las personas beneficiarias	Dar cumplimiento al programa Delegacional.	Como uno, entre tantos, que hay que coadyuvar a resolver.	Medio	Insensibilidad y falta de conocimiento acerca de la dimensión de la problemática.

III.5. Complementariedad o Coincidencia con Otros Programas Sociales

El Programa Ayudas Económicas a Promotores del Deporte, no presenta complementariedad o coincidencia con otro programa social, a nivel federal o local.

III.6. Análisis de la Congruencia del Proyecto como Programa Social de la CDMX

El programa Ayudas Económicas para Promotores del Deporte es un Programa Social de transferencia monetaria, que de acuerdo a las Reglas de Operación, está sustentado en las demandas sociales que la comunidad ha venido reclamando, en cuanto al uso de la infraestructura, calidad en el servicio, financiamiento, legislación deportiva, generación de espacios de recreación y/o esparcimiento, capacitación de profesionales y brindar espacios a promotores deportivos voluntarios; busca establecer acciones para abatir los índices de desigualdad que subsanen y corrijan la problemática de sobrepeso y salud, encaminando la función social del deporte fortaleciendo la interacción y la integración de la sociedad para desarrollar de manera armónica las aptitudes físicas e intelectuales de las personas y contribuir a fomentar la equidad, territorialidad, identidad cultura deportiva como valor social.

IV. CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA BASE DEL PROGRAMA SOCIAL

IV.1. Definición de Objetivos de Corto, Mediano y Largo Plazo del Programa Social

Plazos	Periodo	En el problema o derecho social atendido	Efectos		
			Sociales y Culturales	Económicos	Otros
Corto	Un año	Deporte: Apoyar a 20 Promotores del Deporte a fin de contribuir a una buena Cultura de la Educación Física y el Derecho a la Práctica del Deporte, la recreación y el cuidado a la salud, propiciando la formación de hábitos de vida sana y la práctica del deporte de forma regular de niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con capacidades diferentes.	Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas, promover el conocimiento de los beneficios de la práctica del deporte en pro de disminuir el sedentarismo en beneficio de la salud.	Efecto positivo en la disminución del gasto económico familiar, dedicado a la salud.	Contribuir para que se generen políticas públicas de igualdad y oportunidades en la población.
Mediano	18 meses	Aumento de la afluencia de usuarios en los diferentes gimnasios y centros deportivos de la delegación	Práctica del deporte de forma regular para la población en general	Al invertir en actividades físicas de manera contante la calidad de vida aumenta	
Largo	3 años	Mayor calidad de vida.	Incremento de nuevos deportistas y Talentos Deportivos	Mejora los gastos en una alimentación sana y disminuyen estos en comida chatarra	

IV.2. Diseño Metodológico para la Construcción de la Línea Base

El programa pretende desarrollar una cultura en educación física y el derecho a la práctica del deporte, la recreación y el cuidado a la salud, propiciando la formación de hábitos de vida sana y la práctica del deporte de forma regular de niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con alguna discapacidad, por lo tanto, se otorgan ayudas económicas a deportistas que coadyuven al desarrollo de los futuros deportistas de la demarcación, impartiendo diversas disciplinas deportivas.

IV.3. Diseño del Instrumento para la Construcción de la Línea Base

Categoría del análisis	Reactivos del Instrumento
Datos Generales	De acuerdo con el último censo de población y vivienda (INEGI 2010), en nuestro país residen 112, 336,538 personas; de las cuales 130,582 habitan en la Delegación Milpa Alta, segunda demarcación en términos de amplitud territorial, después de Tlalpan, pero la de menor densidad poblacional, aunque con un índice de fecundidad muy alto. A través del programa de ayudas económicas a Promotores del Deporte se otorgan ayudas económicas a 20 Promotores del Deporte, los cuales benefician de forma indirecta a 3483 usuarios deportistas, equivalentes al 2.66 % de la población en Milpa Alta.
Características Socioeconómicas	Según el Índice de Desarrollo Social (IDS) de las Unidades Territoriales del Distrito Federal elaborado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa DF), con base en el Censo de Población y Vivienda 2010, cuya metodología para su medición es el inverso de la multiplicación de la proporción de pobres (incidencia) por las brechas ante normas de satisfacción de los hogares (intensidad), expresados en valores equivalentes por persona, se infiere que Milpa Alta es la única catalogada con un grado “muy bajo” en su IDS, entre las 16 demarcaciones que conforman la capital mexicana. Incluso un párrafo del Plan General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 destaca: “Si bien el Distrito Federal tiene un Índice de Desarrollo Humano superior a la media nacional, a nivel de las delegaciones existe heterogeneidad: mientras que Benito Juárez, Miguel Hidalgo y Coyoacán tienen niveles de desarrollo comparables con países de primer mundo, Milpa Alta tiene el mismo nivel que los países del continente americano con menos desarrollo.”
Desempeño del Programa	Se cumple con las fechas programadas de pago y la atención de beneficiarios programada.
Efectos del Programa Social	Se incentiva a la población a la práctica del deporte, por medio de los promotores deportivos, con el propósito del cuidado a la salud de la población, generando hábitos de vida sana.
Expectativas de las y los beneficiarios	Los beneficiarios podrán desarrollarse como Promotores del Deporte de acuerdo a su disciplina y así cubrir la demanda que la comunidad ha venido reclamando, en cuanto al uso de la infraestructura, calidad en el servicio, financiamiento, legislación deportiva, generación de espacios de recreación y/o esparcimiento.

IV.4. Método de Aplicación del Instrumento

Genero de las personas beneficiarias indirectamente:

Mujeres
1737

Hombres
1745

Genero de las personas beneficiarias:

Mujeres
8

Hombres
12

Se obtienen de los reportes entregados por parte de los encargados de la administración de los centros deportivos de la Delegación Milpa Alta en el 2015.

IV.5. Método de Aplicación del Instrumento

Estrategia de mejora	Plazo	Área de instrumentación	Áreas de seguimiento
Realizar pláticas de sensibilización, entre la población de la Delegación Milpa Alta, respecto a la problemática de Sedentarismo físico en la población y sus consecuencias en la salud. Con apoyo del mismo personal que opera el Programa y que previamente, se haya capacitado para realizar esta labor. Comunicar el resultado de las evaluaciones a la ciudadanía, de tal forma que se les invite a participar en el Programa.		Subdirección de Promoción Deportiva	Jefatura de unidad departamental de Acción Deportiva
Brindar capacitación continua al personal que opera el Programa, en coordinación con instituciones externas especializadas en la problemática. Evaluar cada una de las etapas del Programa.	Mediano y largo (de seis meses a un año).	Subdirección de Promoción Deportiva	Jefatura de unidad departamental de Acción Deportiva
Apoyar a Promotores Deportivos voluntarios a motivar a toda la población de la Delegación Milpa Alta, con el propósito de promover el deporte y forjar nuevos deportistas, a fin de disminuir el sedentarismo, con cualquiera de sus disciplinas que se imparten en los 9 Gimnasios, 1 Centro de Alto Rendimiento y 1 Alberca Delegacional.	Largo (un año).	Subdirección de Promoción Deportiva	Jefatura de unidad departamental de Acción Deportiva

Brindar atención más completa, a los beneficiarios del Programa, mediante la coordinación con otros programas sociales y otras instituciones que abordan la problemática.

Corto (menos de seis meses).

Subdirección de Promoción Deportiva

de Jefatura de unidad departamental de Acción Deportiva

V. ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2015

V.1. Análisis de la evaluación interna

Apartados de la Evaluación Interna 2015		Nivel de Cumplimiento	Justificación
I.- Introducción		Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración.
Metodología de la evaluación interna 2015	II.1. Descripción del objeto de evaluación	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración.
	II.2. Área encargada de la evaluación	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración.
	II.3. Metodología de la evaluación	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración.
	II.4. Fuentes de información	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración.
III. Evaluación del diseño del programa	III.1. Consistencia normativa y alineación con la política social	Parcial	Se presenta de forma muy genérica
	III.2. Árbol del problema	Parcial	Se detecta la problemática sin embargo se brinda el apoyo de acuerdo al presupuesto autorizado.
	III.3. Árbol de acciones	Satisfactorio	En el árbol de acciones, se plasma la problemática a través de los medios y fines
	III.4. Resumen narrativo	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración
	III.5. Matriz de indicadores	Parcial	Se aterriza en la problemática, pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
	III.6. Consistencia interna del programa social (lógica vertical)	Parcial	Se aterriza en la problemática, pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
	III.7. Análisis de involucrados del programa	Parcial	Se aterriza en la problemática, pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
	III.8. Complementariedad o coincidencia con otros programas	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración.

	III.9. Objetivos de corto, mediano y largo plazo	Parcial	Se aterriza en la problemática, pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
IV. Evaluación de cobertura y operación	IV.1. Cobertura del programa social	Parcial	Solo a través del programa se cumple con una cobertura del 4.63% de la población objetivo
	IV.2. Congruencia de la operación del programa con su diseño	Parcial	Se aterriza en la problemática, pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
	IV.3. Valoración de los procesos del programa social	Parcial	Se aterriza en la problemática, pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
	IV.4. Seguimiento del patrón de beneficiarios o derechohabientes	Satisfactorio	Se hace una valoración del padrón de beneficiados de manera anual.
	IV.5. Mecanismos de seguimiento de indicadores	Parcial	Se aterriza en la problemática, pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
	IV.6. Avances en recomendaciones de la evaluación interna 2014	Parcial	Se aterriza en la problemática, pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
V.- Evaluación de Resultados y Satisfacción	V.1.Principales resultados del programa	Parcial	Se aterriza en la problemática, pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
	V.2. Percepción de las personas beneficiarias o derechohabientes	Parcial	Se aterriza en la problemática, pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
	V.3. FODA del programa social	Parcial	Se aterriza en la problemática, pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
VI. Conclusiones y recomendaciones	VI.1. Conclusiones de la evaluación interna	Parcial	Se aterriza en la problemática, pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
	VI.2. Estrategia de mejora	Parcial	Se aterriza en la problemática, pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
	VI.3. Cronogramas de instrumentación	Parcial	Se aterriza en la problemática, pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración

VII. Referencias	Documentales	Satisfactorio	Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal Ley de Presupuesto Basado en Resultados Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 CONEVAL INEGI 2010 Programa de Gobierno Delegacional 2012-2015 Reglas de Operación 2015 Programa Específico 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015
------------------	--------------	---------------	--

V.2 Seguimiento de las Recomendaciones de las evaluaciones Internas Anteriores

Estrategia de Mejora	Etapa de Implementación dentro del programa	Plazo establecido de	Área de Seguimiento	Situación a junio de 2016	Justificación y retos enfrentados
Faltó la capacitación en el presente ejercicio.	Faltó la capacitación en el presente ejercicio, disminuyó la cantidad de apoyos debido al corte presupuestal en la Delegación.	Faltó la actualización y capacitación del personal que se integra para la operación y seguimiento del programa.	EVALUADF	Por falta de capacitación, existe un retraso en la operación, seguimiento y evaluación del Programa.	Falta de conocimiento, se implementaron nuevos requisitos para la evaluación.

VI.- CONCLUSIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORA

VI.1 Matriz FODA

Interno	Positivo Fortaleza: Los componentes entregados por el Programa son elementos que mejoran, el crecimiento en la población deportiva asistente a los gimnasios centros deportivos y alberca.	Negativo Debilidades: El personal del área, que operó el Programa, no es el suficiente o no es de la disciplina que el usuario requiere.
Externo	Positivo Oportunidades Contribuye a fomentar la equidad, territorialidad, identidad cultural deportiva como valor social	Negativo Amenazas Recorte de presupuesto para operación del programa. .

VI.2. Estrategia de Mejora

El programa de Ayudas Económicas a Promotores del Deporte 2015 en la delegación Milpa Alta, mantiene una aceptación de la población que se beneficia, de tal manera contribuye con la meta de generar bienestar en la misma población y alcanza los objetivos propuestos en el diseño de origen del programa; y también se analizó en la misma Matriz, se tienen acciones pendientes de atender, sin embargo pudieran ser mínimas y alcanzables, a partir de que más que recomendación se maneje como una exigencia de EVALUADF la capacitación del personal responsable del diseño, operación y conclusión del programa para cada año.

Objetivo central del Proyecto Oportunidades (Externas)	Fortalezas (internas) Ayudas económicas a deportistas que coadyuven al desarrollo de los futuros deportistas de la demarcación	Debilidades (Internas) Sensibilizar y concienciar a todos los sectores de la población, respecto a la problemática de la falta de cultura deportiva y sus consecuencias con respecto a la salud, así como involucrarlos en las acciones de solución
Amenazas (Externas)	Realizar mayor difusión a los gimnasios, centros deportivos, alberca delegacional, con apoyo del mismo personal que opera el Programa y que, previamente, se haya capacitado para realizar esta labor. Comunicar el resultado de las evaluaciones a la ciudadanía, de tal forma que se les invite a participar en el Programa.	Recorte de presupuesto para operación del Programa.

Elementos de la Matriz FODA	Estrategia de Mejora	Etapas de implementación dentro del programa social	Efecto esperado
El proceso de solicitud está diseñado para ser encaminado por otras áreas antes de llegar con las operativas, lo cual puede retrasar el procedimiento.	Capacitar al personal para que las diferentes áreas estén capacitadas para dar agilidad al procedimiento.	Operación	Mejorar la operación del programa
El diseño propone realizar la difusión y motivación de las actividades deportivas que se realizan en cada uno de los gimnasios, centros deportivos y alberca delegacional.	Aumento en la interacción y la integración de la sociedad para desarrollar de manera armónica las aptitudes físicas e intelectuales de las personas	Diseño y operación	Mayor cantidad de Promotores del Deporte, mayor afluencia a los gimnasios, centros deportivos y alberca delegacional.
El personal de las áreas que tiene contacto directo con la ciudadanía no les brinde un trato digno a todos los Ciudadanos.	Capacitar al personal	Operación	Mejorar la operación del programa
No se autorice el presupuesto necesario para poder aumentar la cobertura del Programa	Motivar a que mayor Promotores voluntarios impartan sus disciplinas en los diferentes centros deportivos.	Diseño	Facilitar la entrega del recurso

VI.3. Cronograma de Implementación

Estrategia de Mejora	Plazo	Área(s) de Instrumentación	de	Área(s) de Seguimiento
Implementar capacitación al personal del área de atención	Corto	Subdirección de Promoción Deportiva		Jefatura de Unidad de Acción Deportiva.

Detectar por medio del padrón de beneficiarios las disciplinas deportivas que necesitan mayor difusión.	Mediano	Subdirección de Promoción Deportiva	Jefatura de Unidad de Acción Deportiva.
Entregar el recurso en tiempo y forma mediante la adecuada comunicación entre las áreas que operan el programa, así como el área que realiza la entrega de los apoyos	Corto	Subdirección de Promoción Deportiva	Jefatura de Unidad de Acción Deportiva.
Capacitar a los servidores públicos para tener un mejor trato con el ciudadano	Corto	Subdirección de Promoción Deportiva	Jefatura de Unidad de Acción Deportiva.
Aumentar el número de beneficiarios	Corto	Subdirección de Promoción Deportiva	Jefatura de Unidad de Acción Deportiva.

VII. Referencias Documentales

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal
 Ley de Presupuesto Basado en Resultados
 Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018
 CONEVAL
 INEGI 2010
 Programa de Gobierno Delegacional 2012-2015
 Reglas de Operación 2015
 Programa Específico 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015

TRANSITORIO

Único. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
 Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis

(Firma)

LIC. MARIA DEL CARMEN SALAZAR ALVARADO
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

CAJA DE PREVISION PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. LIZBETH DOMÍNGUEZ MERCADO Directora General de la CAPTRALIR, con fundamento en los artículos 98, 99 y 100 segundo párrafo, 1,2,3 fracción 1, 11 párrafo Decimo Primero 48, 53, y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México; 1, 2, fracción II, 3 fracciones I y III; 97, 100, 101; 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 165, 167 y 168 Reglamento de Prestaciones; 17 incisos III, VI, IX, X Estatuto Orgánico de la CAPTRALIR; Anexo V número de proyecto 33 y 34 Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal de **2015**; y

CONSIDERANDO

En cumplimiento a lo que establece la Ley de Desarrollo Social, su Reglamento y los Lineamientos para la Evaluación Interna 2016 de los Programas Sociales de la Ciudad de México, la evaluación interna debe estar terminada seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, lo que significa que la fecha límite para contar con el informe de evaluación interna correspondiente al ejercicio 2015 es el 30 junio de 2016; en consecuencia, se emite la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL QUE PUEDE SER CONSULTADA LA EVALUACIÓN INTERNA 2016 DEL PROGRAMA VIDA/AMIGO CAPTRALIR 2015, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

En la página 87, Renglón 25.

Dice:

http://www.captralir.cdmx.gob.mx/index.php/acerca-de/evaluación_interna_2016_lista.pdf

Debe decir:

http://www.captralir.cdmx.gob.mx/index.php/acerca-de/evaluacion_interna_2016_lista.pdf

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a cuatro de julio de dos mil dieciséis

ATENTAMENTE

(Firma)

LIC. LIZBETH DOMÍNGUEZ MERCADO
DIRECTORA GENERAL DE LA CAPTRALIR

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. JOSÉ LUIS VALLE COSÍO, Director General del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 2, 40, 48, 53 y 54 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 6 fracción IX y 11, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 22 fracción IX del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública del Distrito Federal; tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL CUAL PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-36/200616-E-INVEADF-31/161215.

ÚNICO.- El Manual Específico de Operación del Consejo General del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal podrá ser consultado en la página:

http://www.inveadf.cdmx.gob.mx/transparencia/manual_especifico_de_operacion_del_consejo_general_del_inveadf_2016.pdf

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial De la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente aviso entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación.

TERCERO.- La Coordinación de Administración y Desarrollo Tecnológico es la responsable de realizar las gestiones necesarias para asegurar la funcionalidad del enlace en el sitio web de la entidad.

Ciudad de México, a cuatro de julio de dos mil dieciséis.

**EL DIRECTOR GENERAL
LIC. JOSÉ LUIS VALLE COSÍO
(Firma)**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**Administración Pública del Distrito Federal
Delegación Miguel Hidalgo
Dirección Ejecutiva de Obras Públicas
Licitación Pública Nacional Convocatoria: DMH/LPN/006/2016**

Arq. José Bello Alemán, Director Ejecutivo de Obras Públicas de la Delegación Miguel Hidalgo, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 3º apartado a fracciones I y IV, 23, 24 inciso A, 25 apartado A), fracción I, 26, 28 y 44 fracción I, inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 120, 121, 122 Bis fracción XI, inciso D) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública en la modalidad de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de los trabajos			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DMH/LP/014/2016	Rehabilitación de 6 Mercados de la Delegación Miguel Hidalgo.			08 de Agosto al 05 de Noviembre de 2016	90 días naturales	\$3,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$2,000.00	14 de Julio de 2016	15 de Julio de 2016 09:00 hrs.	21 de Julio de 2016 10:00 hrs.	27 de Julio de 2016 10:00 hrs.	03 de Agosto de 2016 13:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de los trabajos			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DMH/LP/015/2016	Rehabilitación de 7 Centros de Desarrollo Infantil de la Delegación Miguel Hidalgo.			08 de Agosto al 05 de Noviembre de 2016	90 días naturales	\$3,500,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$2,000.00	14 de Julio de 2016	15 de Julio de 2016 09:00 hrs.	21 de Julio de 2016 12:00 hrs.	27 de Julio de 2016 12:00 hrs.	03 de agosto de 2016 13:30 hrs

Los recursos para la realización de los trabajos relativos a la presente Licitación Pública fueron autorizados por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, a través de la Subsecretaría de Egresos, con oficio de inversión número **SFDF/SE/0118/2016 de fecha 6 de enero de 2016**.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en el Portal de la Delegación Miguel Hidalgo. www.miguelhidalgo.gob.mx/obraspublicas y **la adquisición será en la oficina de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos** en Miguel Hidalgo, ubicada en General José Moran esq. Parque Lira, Col. Ampliación Daniel Garza, C. P. 11840, Tel. 56-16-08-10, 55-08-48-63 ext. 1036, Ciudad de México, en horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles y hasta la fecha límite para adquirir bases, se entregarán en Medio Electrónicos.

Requisitos para adquirir las bases, planos, especificaciones u otros documentos:
Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejo.

1.- Adquisición directa en la oficina de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos:

1.1 Solicitud por escrito de participación, en papel membretado de la empresa, indicando los datos completos del concurso en el que desea participar y comprobante de pago de las bases para su adquisición. (Individual, uno por cada concurso que desee participar).

1.2 Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, actualizada conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

1.3 En caso de estar en trámite el Registro. (Constancia de registro de trámite).

1.3.1 Documentos comprobantes para el capital contable mínimo mediante declaraciones fiscales:

1.3.2 Declaración Anual del ejercicio fiscal 2015 y parciales del ejercicio fiscal actual, donde se compruebe el capital contable mínimo requerido.

1.3.3 Estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior, avalados por contador público externo con **registro actualizado ante la S.H.C.P.**, copia de la Cédula Profesional del mismo.

2.- La forma de pago de las bases se hará en las oficinas de la J.U.D. de Concursos y Contratos, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.- El lugar donde se efectuarán los actos relativos a la Visita de Obra, Junta de Aclaraciones, Apertura de Sobre Único y Fallo, será en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración Delegacional, ubicada en General José Moran esquina Parque Lira, Col. Ampliación Daniel Garza, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11840, Tel. 56-16-08-10, 55-15-25-68 y 55-08-48-63 Ext. 1036, Ciudad de México, el día y hora indicados anteriormente. **Siendo obligatoria** la asistencia a los actos anteriormente mencionados, **de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción)** a la Visita al Sitio de los Trabajos y a la(s) junta(s) de aclaraciones, acreditándose tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia para cotejo) y escrito de presentación en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma. **La asistencia a la visita a la obra, Junta de Aclaraciones y Apertura de sobre Único será obligatoria.**

4.- No se otorgará anticipo para la ejecución de los trabajos,

5.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

6.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en unidades de moneda nacional.

7.- **No se autoriza asociación o subcontratación en la ejecución de los trabajos**, de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

8.- La Delegación Miguel Hidalgo, a través de la Dirección Ejecutiva de Obras Públicas, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento, las Bases de Licitación y demás normatividad en la materia, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la postura solvente económica más baja, siendo los criterios generales para la adjudicación del contrato, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

9.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al Artículo 29 Fracción V de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

10.- Las condiciones de pago son mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las que deberán realizarse **por períodos máximos quincenales** por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.

11.-La forma de garantizar el cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo el I.V.A. a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, mediante póliza de fianza expedida por la Institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

12.-Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

13.-No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 05 de julio de 2016

(Firma)

Arq. José Bello Alemán
Director Ejecutivo de Obras Públicas

Administración Pública de la Ciudad de México
 Instituto de la Juventud de la Ciudad de México
 Dirección de Administración
 Licitación Pública Nacional Convocatoria: IJCDMX/LPN/001/2016

Francisco Alejandro Vázquez Patiño, Director de Administración en el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 139 fracción I y 148 fracción II de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional número IJCDMX/LPN/001/2016 para la contratación del “Servicio de Producción Integral del Escenario, Backline, Staff y Extras, para la Cuarta Edición del Concierto “Semana de las Juventudes” a celebrarse en el Zócalo de la Ciudad de México”, conforme a lo siguiente:

Número de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de documentación legal, administrativa, propuestas técnicas y económicas	Fallo
IJCDMX/LPN/001/2016	\$ 1,500.00	15 de Julio de 2016	18 de julio de 2016 11: 00 Hrs	21 de julio de 2016 12:00 Hrs	28 de julio de 2016 18: 00 Hrs
Partida 1	Descripción Servicio de Producción Integral del Escenario, Backline y Extras, para la Cuarta Edición del Concierto “Semana de las Juventudes” a celebrarse en el Zócalo de la Ciudad de México		Unidad de Medida Servicio		Cantidad 1

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Administración del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, ubicada en Calzada México Tacuba 235, Primer Piso, Colonia Un Hogar para Nosotros, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11330, Tel. 53-42-74-34 y 53-42-74-33, Ciudad de México, en horario de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles y hasta la fecha límite para adquirir bases.

El pago de las bases será a través de ventanilla bancaria a la cuenta 05707037504 de la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., a favor del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

Cubrir el costo de las bases es un requisito para participar en la Licitación.

Las Juntas de Aclaración, Presentación y Apertura del Sobre que contenga la documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica, así como el Fallo se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Convocante, ubicada en Calzada México Tacuba 235, Primer Piso, Colonia Un Hogar para Nosotros, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11330

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.

La moneda en que deberán realizarse las propuestas económicas será: Moneda Nacional.

Las condiciones de pago serán: conforme a bases.

El presente procedimiento no considera anticipos.

Ciudad de México, a 7 de julio de 2016

(Firma)

FRANCISCO ALEJANDRO VÁZQUEZ PATIÑO
Director de Administración en el Instituto de la Juventud de la
Ciudad de México

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO
OFICIALÍA MAYOR
PUBLICACIÓN DE FALLO

El Lic. Carlos Vargas Martínez, Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 122, Apartado C, Base Cuarta, Fracciones II y VI, y 134, y de conformidad con los Artículos 8, fracción III, 76, 83 y 85 del Estatuto de Gobierno de la Ciudad de México; los artículos 1, 182 párrafos 11 y 16; 195, 200, y 201, fracción I, IX y X, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y 38 del Acuerdo General 21-02/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, se hace del conocimiento general el fallo de la Licitación Pública Nacional, según la Convocatoria número TSJCDMX/001/2016 de fecha 23 de mayo de 2016.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	OBJETO
TSJCDMX/OM/LPN-001/2016	"Proyecto Ejecutivo para la reubicación del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, del inmueble Clementina Gil de Léster al edificio Juan Álvarez"
RESULTADO:	Licitación Desierta.

El lugar donde podrán consultarse las razones de asignación y de rechazo será en la Dirección Ejecutiva de Obras, Mantenimiento y Servicios del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, ubicada en Isabel la Católica número 165 piso 5, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06000, en la Ciudad de México.

Ciudad de México a 5 de julio de 2016

Atentamente

Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

(Firma)

Lic. Carlos Vargas Martínez

SECCIÓN DE AVISOS

PRODUCTOS INTEGRALES OFFICE PAPER, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 07 DE ABRIL DE 2016.

Activo	
Efectivo en caja	\$0
Pasivo	
Capital	\$0

Ciudad De México a 09 de Mayo de 2016.

José Luis Rosales Martínez

Liquidador

(Firma)

TICHA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 14 DE MARZO DE 2016.

Activo	
Efectivo en caja	\$0
Pasivo	
Capital	\$0

Ciudad De México a 11 de Mayo de 2016.

José Marcos Alvarado Villa

Liquidador

(Firma)



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

E D I C T O S

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EDICTO**PARA EMPLAZAR A:**

PROCESADORA DE ALIMENTOS DE PACHUCA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ERIKA SANDRA RAMÍREZ ARCE Y LUIS ANDRÉS GURROLA ÁLVAREZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 501/2015-IV, PROMOVIDO POR ESPECIALISTAS EN ALTA COCINA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE DICTÓ EL SIGUIENTE EDICTO:

En los autos del juicio ordinario mercantil **501/2015-IV, Especialistas en Alta Cocina, sociedad anónima de capital variable** demandó de **Procesadora de Alimentos de Pachuca, sociedad anónima de capital variable, Erika Sandra Ramírez Arce y Luis Andrés Gurrola Álvarez**, la declaración judicial de rescisión de los contratos de franquicia celebrados el dieciséis de octubre de dos mil seis; la declaración judicial de rescisión del contrato de comodato celebrado el dieciséis de octubre de dos mil seis; la devolución de los manuales y toda información confidencial que le fue conferida por Especialistas en Alta Cocina, sociedad anónima de capital variable, de conformidad con la cláusula séptima del contrato de confidencialidad; el pago de la pena convencional equivalente a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación en la fecha de pago de dicha cantidad; y, el pago de gastos y costas. Por proveído de veintiséis de octubre de dos mil quince se admitió la demanda y se ordenó emplazar a los enjuiciados en el domicilio que para tal efecto proporcionó la actora; sin embargo, no se obtuvo resultado favorable. Previo a ordenar el emplazamiento por edictos se ordenó el emplazamiento en diversos domicilios señalados por la actora sin obtener resultado favorable y se giró oficio a la Administración General de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria, quien señaló domicilio de los demandados en los cuales resultó infructuosa la diligencia de emplazamiento; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a **Procesadora de Alimentos de Pachuca, sociedad anónima de capital variable, Erika Sandra Ramírez Arce y Luis Andrés Gurrola Álvarez** que deberán presentarse en este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal**, dentro de **treinta días**, contados a partir de la última publicación, a contestar la demanda incoada en su contra, la cual está a su disposición en el local de este juzgado en copia simple, con sus respectivos anexos, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se les hará conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales; de igual manera se apercibe que en caso de no contestar la demanda, se tendrá por contestada en sentido negativo, conforme a lo dispuesto por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

CIUDAD DE MÉXICO, CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

LIC. ELVIA LIDIA ESQUIVEL PÉREZ

(Firma)

EDICTO QUE SE PUBLICARA TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO.

“Independencia Judicial, valor institucional y respeto a la Autonomía”

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN.

Juzgado 6° CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, Secretaria “B”, Exp. Núm. 1436/95

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha **dos de marzo del año dos mil dieciséis**, dictado en los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **BANCO UNIÓN S.A.** antes **BCH** en contra de **JOSÉ ORTÍZ MARTÍNEZ, EXPLOSIVOS MAQUINARIA Y SERVICIOS DE VERACRUZ S.A. DE C.V., EXPLOSIVOS DE PUEBLA S.A. ENE DEL GOLFO S.A., DISTRIBUIDORA DE EXPLOSIVOS DE ACAPULCO S.A. y PROVEEDORA DE LA INDUSTRIA DE GUERRERO S.A.**, expediente número **1436/1995**. El C. Juez Sexto de lo Civil y de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, **ordeno notificar por medio de edictos los puntos resolutive de la sentencia de fecha catorce de junio de año dos mil once.**

México, Distrito Federal a catorce de junio de dos mil once.

V I S T O S nuevamente los autos de los tocas **108/2007/4, y 108/2007/5**, para resolver los recursos de apelación interpuestos por ambas partes, en contra de la Sentencia Definitiva de fecha **primero de octubre de dos mil diez**, dictada por la Ciudadana Juez Sexto de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal en el juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, seguido por **BANCO UNIÓN, SOCIEDAD ANONIMA, ANTES BANCO BCH** en contra de **JOSÉ ORTÍZ MARTÍNEZ Y OTROS**, expediente **1436/1995**; para dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo de fecha **diecisiete de marzo de dos mil once, pronunciada por el Juzgado Sexto de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con Residencia en Cuernavaca Morelos, con motivo del juicio de amparo número 439/2010**, promovido por **BANCO UNIÓN, SOCIEDAD ANONIMA, ANTES BANCO BCH**, por conducto de su apoderado legal **EMILIO DELGADO**, en contra de actos de este H. Sala del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y,

RESUELVE:

PRIMERO.- En cumplimiento a la ejecutoria de amparo de fecha **diecisiete de marzo del año dos mil once**, pronunciada por el Juzgado Sexto de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con Residencia en Cuernavaca Morelos, en el juicio de Amparo número 439/2010, en consecuencia, ésta Sala deja insubsistente la resolución dictada en los tocas 108/2007-4 y 108/2007-4, de fecha **veintidós de marzo del dos mil diez**, y en su lugar **pronuncia otra cuyos puntos resolutive son los siguientes:**

“...PRIMERO.- Se declaran **infundados e inatendibles los agravios formulados por la demandada JOSÉ ORTÍZ MARTÍNEZ Y OTROS**, por otra parte **resulta fundado el agravio vertido por la actora BANCO UNIÓN S.A. ANTES BANCO BCH**, en consecuencia se impone **modificar** la sentencia de primera instancia de fecha **primero de octubre** de dos mil ocho, pronunciada por al C. Juez Sexto de lo Civil en el Distrito Federal, para quedar en los términos expuestos en la parte In fine del IV considerando.

SIENDO AL SIGUIENTE TENOR:

“PRIMERO.- Ha sido procedente la vía Ejecutiva Mercantil en la que la parte actora **BANCO UNIÓN, S.A. ANTES BANCO BCH**, probó su acción, en tanto que los demandados **JOSÉ ORTÍZ MARTÍNEZ, EXPLOSIVOS MAQUINARIA Y SERVICIOS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., EXPLOSIVOS DE PUEBLA, S.A. ENE DEL GOLFO, S.A. DISTRIBUIDORA DE EXPLOSIVOS DE ACAPULCO S.A. Y PROVEEDORA DE LA INDUSTRIA DE GUERRERO**, se constituyó en rebeldía, en consecuencia.-

SEGUNDO.- Se condena a los demandados **JOSÉ ORTÍZ MARTÍNEZ, EXPLOSIVOS MAQUINARIA Y SERVICIOS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., EXPLOSIVOS DE PUEBLA, S.A. ENE DEL GOLFO, S.A. DISTRIBUIDORA DE EXPLOSIVOS DE ACAPULCO S.A. Y PROVEEDORA DE LA INDUSTRIA DE GUERRERO**, a pagar a favor de **BANCO UNIÓN, S.A. ANTES BANCO BCH**, dentro del término de **CINCO DÍAS**, contados a partir de que sea ejecutable el presente fallo, la cantidad de **\$50,000.000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS, 00/100)**, por concepto de suerte principal que ampara el pagaré fundatorio de la acción.

TERCERO.- Se condena a los demandados al pago de los intereses ordinarios causados a razón de la tasa pactada en el pagaré basal, mismos que deberá cuantificarse a partir del seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, mas los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, los cuales serán liquidables en ejecución de sentencia en el incidente que para tal efecto se promueva. Asimismo se condena a los demandados al pago de los intereses moratorios generados a partir del cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cuatro a razón de la tasa moratorio pactada en el fundatorio de la acción, más los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, liquidables in ejecución de sentencia en el incidente que al efecto se promueva.

CUARTO.- No verificándose el pago de lo adeudado dentro del término señalado, se ordena hacer transe y remate de lo embargado y con su producto pago a la actora de las prestaciones reclamadas.

QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas generados en el presente juicio.

SEXTO.- Se declara infundada la acción de tercería coadyuvante de conformidad con lo expuesto en el considerando quinto del presente fallo.

SÉPTIMO.- Publíquese los puntos resolutivos de la presente resolución, mediante edictos los que deberá publicarse por Tres días consecutivos en la “LA GACETA DEL DISTRITO FEDERAL” en términos de lo dispuesto en el artículo 1070 del Código de Comercio, en virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos.

OCTAVO.- NOTIFIQUESE.

“...SEGUNDO.-” Toda vez que respecto del demandado se actualiza, la hipótesis normativa a que se refiere la fracción IV del artículo 1084 del Código de Comercio, deberá condenarse a la parte demandada a pagar a favor de la actora, las costas generadas en ambas intancias, las que deberán ser materia de cuantificación y liquidación en el incidente respectivo que en su caso se promueva en la fase de ejecución de sentencia.

“...TERCERO.-” Notifíquese, y con testimonio de esta resolución y de sus notificaciones, mándense los autos al Juzgado de origen, y en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido.

“...CUARTO.-” Expídase una copia de la resolución para quedar en el legajo correspondiente.

SEGUNDO.- Notifíquese y envíese copia autorizada al Quinto juzgado de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, para hacer de su conocimiento el cumplimiento dado a la ejecutoria pronunciada por el Sexto Juzgado de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con Residencia en Cuernavaca Morelos, con relación al cumplimiento a su amparo número 439/2010.

TERCERO.- Notifíquese y con testimonio de esta resolución y de sus notificaciones mándese los autos y documentos al Juzgado de origen y en su oportunidad archívese el toca como asunto concluido.

CUARTO.- Expídase una copia de la resolución para quedar en el legajo correspondiente.

Así atento a lo dispuesto por los artículos 38 párrafo segundo II y 43 fracción V parte final de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, lo resolvió y firman los integrantes de la H. NOVENA SALA CIVIL del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por unanimidad de votos de los Honorables Magistrados **Licenciados MARCO ANTONIO RAMÍREZ CARDOSO, MARÍA DEL SOCORRO VEGA ZEPEDA y JULIO CESAR MEZA MARTÍNEZ,** siendo ponente el primero de los nombrados, ante la Ciudadana Licenciada **MARÍA DE LA LUZ ALONSO TOLAMATL,** Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. DOY FE.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “B”

(Firma)

LIC. ROMÁN JUÁREZ GONZÁLEZ.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES DIAS CONSECUTIVOS EN:

“LA GACETA DEL DISTRITO FEDERAL”

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,753.70
Media plana.....	943.30
Un cuarto de plana	587.30

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo,
C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)